



Aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Fuerza Aérea de Chile

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 444

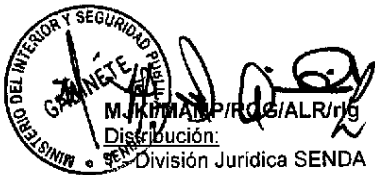
SANTIAGO, 28 DE FEBRERO DE 2017

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2017; en el Decreto N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del **Fondo Especial** del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto N° 200, de 8 de febrero de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Exenta N° 335, de 31 de enero de 2017, de este Servicio; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República, y



### CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.



Distribución:  
1.- División Jurídica SENDA

2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas) (Unidad de Presupuesto) (Unidad de Contabilidad) (Unidad de Tesorería)

3.- División Programática SENDA (Área de Formación de Capital Humano)

4.- Fuerza Aérea de Chile, Comando de Personal, (Avenida José Miguel Carrera N° 10525, comuna de El Bosque, ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

5.- Unidad de Gestión Documental)

S-1781-2017

Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, creado por ley N° 20.502, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

3.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 19, letra e), de la Ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la Ley N° 20.000.

4.- Que, el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción (en adelante también "el Reglamento del Fondo Especial") dispone que la selección de programas que serán financiados con recursos del Fondo Especial se efectuará mediante la modalidad de postulaciones concursables o asignación directa, en este último caso cuando por la naturaleza de la negociación así corresponda.

5.- Que el artículo 9° del Reglamento del Fondo Especial establece que la aplicación de sus recursos se realizará por temáticas y que la determinación de las mismas deberá fundarse en alguno de los criterios que la misma norma indica, debiendo dejarse constancia de él en el acto administrativo que fije las bases del respectivo concurso o en el que autorice la asignación directa de ellos.

6.- Que, la Fuerza Aérea de Chile es una entidad pública dependiente del Ministerio de Defensa Nacional.

7.- Que la Fuerza Aérea de Chile, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.465, cuenta dentro de su organización interna, con la División de Sanidad, cuya misión es posibilitar y garantizar el efectivo acceso a la salud de todos los beneficiarios en forma equitativa, solidaria, oportuna y eficiente mediante acciones de fomento, protección, recuperación y rehabilitación, siendo responsable además, de velar por la adecuada administración y sustentabilidad de los fondos de salud.

8.- Que desde el año 2002 en adelante, la Fuerza Aérea de Chile, a través de su División de Sanidad, en conjunto con el otrora Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE y en la actualidad con el Servicio Nacional para la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, han implementado anualmente el Programa de Prevención del Consumo de Drogas en la Fuerza Aérea de Chile, suscribiendo al efecto los respectivos convenios de colaboración financiera.

9. Que atendidos los exitosos resultados obtenidos, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y la Fuerza Aérea de Chile, a través de su División de Sanidad, han resuelto continuar durante el año 2017 con la implementación del Programa de Prevención del Consumo de Drogas en la Fuerza Aérea de Chile.

10.- Que considerando lo anteriormente expuesto, la superioridad de este Servicio ha decidido asignar directamente recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000 a la **Fuerza Aérea de Chile**, a través de su División de Sanidad, para la ejecución de un Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol.

11.- Que, para dicho efecto, mediante Resolución Exenta N° 335, de 31 de enero de 2017, de este Servicio, se autorizó la asignación directa de recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000 a la **Fuerza Aérea de Chile**, a través de su División de Sanidad, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas en la Fuerza Aérea de Chile.

12.- Que, de acuerdo a lo señalado en la letra j) de la Ley N° 20.502, corresponde a este Servicio celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, que tengan directa relación con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

13.- Que, con fecha 1° de febrero de 2017, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y la **Fuerza de Aérea de Chile**, suscribieron un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa de Prevención del Consumo de Drogas en la **Fuerza Aérea de Chile**, el que debe ser aprobado mediante el correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente;

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera suscrito con fecha 1° de febrero de 2017 entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y la **Fuerza Aérea de Chile** para la implementación del Programa de Prevención del Consumo de Drogas en la Fuerza Aérea de Chile.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, el Convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo, ascenderá al monto total de \$10.000.000.- (diez millones de pesos), cantidad que este Servicio pondrá a disposición de la **Fuerza Aérea de Chile** en dos parcialidades, en los términos y condiciones estipulados en la cláusula cuarta del convenio que se aprueba.

El gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida **05-09-01-24-03-003** de la Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2017.

La entrega de los recursos que deberá hacer el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, a la **Fuerza Aérea de Chile**, en virtud del convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ARTÍCULO TERCERO:** El texto del convenio y del Anexo que se aprueban mediante el presente acto administrativo, son del tenor siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACION TÉCNICA Y FINANCIERA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y LA FUERZA AÉREA DE CHILE**

En Santiago de Chile, a 1° de febrero de 2017, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, representado por su Director Nacional subrogante, don Antonio Leiva Rabael, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235 piso 9 , comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Fuerza Aérea de Chile**, RUT N° 61.103.005-3, a través de su División de Sanidad, representada para estos efectos por el Comandante del Comando de Personal subrogante, General de Brigada Aérea (A), don Manuel Sainz Salas, ambos domiciliados en avenida José Miguel Carrera N° 10.525, comuna de El Bosque, ciudad de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** : El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, creado por Ley N° 20.502, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

De acuerdo al artículo 101 inciso segundo de la Constitución Política de la República, las Fuerzas Armadas dependientes del Ministerio encargado de la Defensa Nacional, están constituidas única y exclusivamente por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Existen para la defensa de la patria y son esenciales para la seguridad nacional.

En ese contexto, la Ley Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas, ley N° 18.948, en su artículo 47 letra m) señala que son facultades del Comandante en Jefe, delegar, mediante resolución, parte de sus atribuciones meramente administrativas, obligaciones o deberes de carácter protocolar en otras autoridades institucionales. En virtud de lo anterior, la Fuerza Aérea de Chile, dictó Resolución N°E-1236, de 30 de noviembre de 2012, que aprueba Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Comando de Personal, la cual en su artículo 4 letra o) señala que son funciones, responsabilidades y atribuciones básicas del Comandante del Comando de Personal, suscribir los convenios y/o acuerdos entre la Fuerza Aérea y Organizaciones externas asociadas a las áreas de recursos humanos, educación, sanidad, bienestar social y reserva aérea.

Conforme a lo anterior, la División de Sanidad de la Fuerza Aérea es la organización institucional superior que consolida la totalidad de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, destinados a resguardar los intereses de salud de los integrantes de la Institución y de sus beneficiarios legales a través de acciones específicas en las siguientes áreas:

- Medicina Curativa
- Medicina Preventiva
- Medicina Operativa
- Medicina Aeroespacial.

Desde el año 2002 en adelante, la Fuerza Aérea de Chile, a través de su División de Sanidad, en conjunto con el otrora Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE y en la actualidad con el Servicio Nacional para la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, han implementado anualmente el Programa de Prevención del Consumo de Drogas en la Fuerza Aérea de Chile, suscribiendo al efecto los respectivos convenios de colaboración financiera.

**SEGUNDO:** El artículo 46 de la Ley N° 20.000, establece que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción

Asimismo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 letra e) de la Ley N° 20.502, corresponde a SENDA administrar el Fondo Especial establecido en el artículo 46 de la Ley N° 20.000. En uso de sus facultades, el SENDA, a través de la Resolución Exenta N° 335, de 31 de enero de 2017, autorizó efectuar una asignación directa de recursos del referido Fondo Especial a la Fuerza Aérea de Chile, a través de su División de Sanidad, para la ejecución del Programa de Prevención del Consumo de Drogas en la Fuerza Aérea de Chile, todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el reglamento del Fondo Especial.

En virtud de lo antes expuesto, SENDA se encuentra autorizado para efectuar transferencia de recursos vía asignación directa del fondo especial a la Fuerza Aérea de Chile mediante la suscripción del correspondiente convenio.

En el contexto antes descrito y atendidos los exitosos resultados obtenidos, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y la Fuerza Aérea de Chile, a través de su División de Sanidad, han resuelto continuar durante el año 2017 con la implementación del Programa de Prevención del Consumo de Drogas en la Fuerza Aérea de Chile, el cual se ha venido ejecutando ininterrumpidamente desde el año 2002 en virtud de sendos convenios anuales suscritos entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través del otrora Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y la Fuerza Aérea de Chile, a través de su División de Sanidad.

Las partes comparecientes por el presente acto acuerdan dar continuidad durante el año 2017 al programa antes referido.

**TERCERO:** Las partes dejan constancia que el programa cuya implementación acuerdan continuar persigue los siguientes objetivos.

El objetivo general del programa materia de este Convenio es el siguiente:

- Prevenir el consumo de drogas ilícitas y disminuir el consumo de alcohol y tabaco en el personal de la Fuerza Aérea de Chile.

Los objetivos específicos de este programa son:

- Entregar información sobre los daños del consumo de drogas ilícitas, del alcohol y tabaco al personal de Planta Institucional.
- Entregar información sobre los daños del consumo de drogas ilícitas, alcohol y tabaco a los alumnos(as) de las Escuelas Matrices de la Fuerza Aérea de Chile.
- Capacitar, a través de talleres que entreguen herramientas sobre los daños del consumo de drogas ilícitas, alcohol y tabaco a los soldados conscriptos de la Fuerza Aérea de Chile.
- Continuar con capacitación a monitores en prevención del consumo de drogas y alcohol, que trabajen con soldados conscriptos.
- Actualizar, diseñar y confeccionar material preventivo sobre el consumo de drogas y alcohol para el año 2017.

**CUARTO:** Por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha resuelto colaborar técnica y financieramente, durante el año 2017, para la implementación del Programa de Prevención del Consumo de Drogas en la Fuerza Aérea de Chile, aportando la cantidad total de \$ 10.000.000.- (diez millones de pesos), que la Fuerza Aérea de Chile acepta para su ejecución.

Los recursos serán entregados a la Fuerza Aérea de Chile, a través de su División de Sanidad, en dos parcialidades. La primera parcialidad por un monto de \$ 6.000.000.-, equivalente al 60% de los

recursos a transferir y la segunda parcialidad por un monto de \$ 4.000.000.-, equivalente al 40% restante.

La primera parcialidad, por un monto de \$ 6.000.000.-, equivalente al 60% de los recursos a transferir, será entregada dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio. La segunda parcialidad por un monto de \$ 4.000.000.-, equivalente al 40% del monto total, se entregará una vez que SENDA, haya aprobado el informe técnico de avance a que se refiere la cláusula octava del presente instrumento y previa rendición financiera documentada de los recursos ya transferidos.

**QUINTO:** Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, haya aprobado el Informe Final de Ejecución del Proyecto que la Fuerza Aérea de Chile, a través de su División de Sanidad, debe presentar conforme a la cláusula octava del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la referida entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena de este convenio.

En este sentido, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, declara expresamente que no transferirá recursos alguno a la Fuerza Aérea de Chile, sino desde la total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del presente convenio.

Las partes dejan expresa constancia que el programa objeto del presente convenio tendrá una duración de once meses y que por razones de buen servicio, éste se iniciará a partir del 1° de febrero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, periodo en el que las partes se comprometen a ejecutar el Programa, a realizar las actividades correspondientes, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas, sin que sea necesario esperar la total tramitación de los actos administrativos aprobatorios del presente convenio..

La ejecución del programa contempla una duración de once meses a contar de la fecha de suscripción del presente convenio.

**SEXTO:** Las partes dejan constancia que la realización de este programa deberá ajustarse a los requerimientos de SENDA, según las actividades, cronograma de ejecución, duración y presupuesto que se detallan en el documento denominado "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial Año 2017", el que firmado por el representante legal de la Fuerza Aérea de Chile, es de conocimiento de las partes.

El referido documento podrá ser modificado, previa solicitud escrita de la Fuerza Aérea de Chile, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

Asimismo, las partes dejan constancia que el Anexo denominado "Actividades del Programa", forma parte integrante del presente convenio y es firmado en este acto por las partes comparecientes.

**SÉPTIMO:** La implementación en todas sus etapas, como el seguimiento y supervisión del programa objeto del presente Convenio, se efectuará en coordinación entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y la Fuerza Aérea de Chile, a través de su División de Sanidad..

**OCTAVO:** La Fuerza Aérea de Chile, a través de su División de Sanidad, se obliga a entregar por escrito al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, un Informe de Avance de Ejecución del Programa, el que deberá ser presentado dentro de la primera semana del mes de agosto de 2017, en el cual deberá dar cuenta de la ejecución del Programa entre los meses de febrero y julio de 2017, debiendo contener, al menos, el detalle de las actividades realizadas.

Dentro de los diez primeros días hábiles del mes de enero de 2018, la Fuerza Aérea de Chile, a través de su División de Sanidad, deberá entregar por escrito un Informe Final de Ejecución del Programa desarrollado por ella. Este informe deberá contener el detalle de las actividades realizadas y de los resultados alcanzados en el Programa.

La Fuerza Aérea de Chile designa a su Jefe de División de Sanidad, como el responsable de la rendición de los Informes de Avance de Ejecución y Final de Ejecución del Programa, señalados en el presente Convenio.

SENDA, deberá aprobar los respectivos informes de ejecución dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo. Las observaciones a los informes deberán comunicarse a la Fuerza Aérea de Chile, a través de su División de Sanidad mediante Oficio de SENDA y aquella institución tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe o contestar las mismas mediante Oficio dirigido al Director Nacional de SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o del Oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

Con todo, en el evento de que hayan transcurridos 45 días hábiles desde la presentación del respectivo Informe, y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, este Servicio pondrá término anticipado al presente convenio.

**NOVENO:** La Fuerza Aérea de Chile, a través de su División de Sanidad, se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace, y de acuerdo a las instrucciones generales de rendición que imparta SENDA al efecto. En este sentido, la Fuerza Aérea de Chile, a través de su División de Sanidad, se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que este Servicio le entregue para la ejecución del programa.

La Fuerza Aérea de Chile deberá hacer devolución a este Servicio de los recursos no utilizados, no rendidos u observados definitivamente por SENDA, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere presentado a SENDA la última rendición mensual de gastos.

**DÉCIMO:** Dejase expresamente establecido que si la Fuerza Aérea de Chile, por razones que le fueran imputables, no iniciara o suspendiera la ejecución del programa materia de este instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si aquel hubiera recibido la transferencia de recursos, se obliga a hacer devolución de lo percibido y no ejecutado. Lo anterior será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar, no se llevara a cabo el programa encomendado. En caso de haber percibido y ejecutado dineros del programa inconcluso, la Fuerza Aérea de Chile deberá proporcionar un informe fundado de la inversión.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, deberá poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, mediante resolución fundada del Director Nacional, dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, en caso de incumplimiento grave del Convenio, relacionado con la calidad del programa realizado. Para estos efectos, se entiende incumplimiento grave la no ejecución injustificada de las actividades que se detallan en el Anexo denominado "Actividades del Programa" que sea imputable a la actuación negligente o arbitraria de la Fuerza Aérea de Chile.

Del mismo modo, la Fuerza Aérea de Chile podrá unilateralmente dar término anticipado al Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, en caso que no se materialicen los aportes financieros para la ejecución del programa, por motivos distintos a los señalados en el inciso primero de ésta cláusula y en la cláusula cuarta de este Convenio.

Sin perjuicio de lo expuesto, las partes dejan expresa constancia que la Fuerza Aérea de Chile estará facultada para resolver no darle continuidad al programa luego de transcurridos cinco meses de ejecución del mismo, dando aviso al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de su intención de poner término anticipado al Convenio, al menos 30 días corridos antes del vencimiento de dicho plazo. En este caso, la Fuerza Aérea de Chile deberá hacer devolución íntegra de los fondos recibidos que no se hayan ejecutado hasta

esa fecha, a más tardar dentro de 60 días corridos contados desde la fecha de término de ejecución del programa.

**UNDÉCIMO:** Se deja expresa constancia que el SENDA no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Fuerza Aérea de Chile ejecutarán las funciones convenidas por el presente convenio.

**DUODÉCIMO:** Las partes acuerdan que el material publicitario y audiovisual producto del programa materia del presente Convenio será de dominio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y de la Fuerza Aérea de Chile, encontrándose protegido por las disposiciones de la Ley N° 17.336 y sus modificaciones, sobre Propiedad Intelectual.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación, así como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la aprobación del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, debiendo el mismo hacer mención de que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de dicho Servicio.

**DECIMOTERCERO:** Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMOCUARTO:** La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, su Director Nacional (S), don Antonio Leiva Rabael, emana de Decreto Supremo N° 1.529, de 26 de octubre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

La personería del General de Brigada Aérea (A) don Manuel Sainz Salas, en su calidad de Comandante del Comando de Personal de la Fuerza Aérea de Chile Subrogante, para representar a la Fuerza Aérea de Chile en este tipo de convenios, emana de lo dispuesto en el artículo tercero letra i) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 27 de agosto de 1997, que establece estatuto del personal de las Fuerzas Armadas y consta en Criptograma informativo CP.EM.DP. "R" N° 270/2220, de fecha 31 de enero de 2017, mediante el cual se dispuso la subrogancia de mando del Comando de Personal y en la Resolución N° E-1236, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento Serie "A" N° 85, "Orgánico y de Funcionamiento del Comando de Personal".

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

**DÉCIMOQUINTO:** El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Manuel Sainz Salas. General de Brigada Aérea (A). Comandante del Comando de Personal Subrogante. Fuerza Aérea de Chile. Antonio Leiva Rabael. Director Nacional Subrogante. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.



**Anexo**

**Actividades del Programa**

<b>Actividad N° 1</b>			
<b>Nombre de la actividad</b>	Exposiciones y/o talleres para entregar información sobre los daños del consumo de drogas ilícitas, tabaco y alcohol al Personal de Planta Institucional.		
<b>Descripción y metodología de la actividad</b> Cada Unidad programará en el año calendario exposiciones y/o talleres que serán ejecutados por los monitores dirigidos al total del personal de cada Unidad, con una duración máxima de 1 hora por sesión, y grupos no mayores a 30 personas.			
<b>Lugar</b>	<b>Duración</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>N° total de horas</b>
Sala de reuniones de cada Unidad interna.	Charla informativa cada dos meses.	Una charla cada dos meses.	1 hora por cada charla realizada al año a cada grupo.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos de Operación</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Materiales de oficina.</li> <li>- Material informativo diseñado.</li> <li>- Insumos computacionales.</li> </ul>			
<b>Gastos en personal (aporte propio).</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Monitores de cada Unidad.</li> <li>- Personal de Planta Institucional.</li> <li>- Personal de informática.</li> </ul>			
<b>Gastos asociados a actividades (aporte propio).</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sala de reuniones.</li> <li>- Proyector con puntero.</li> <li>- Telón para exposiciones.</li> <li>- Computadores.</li> <li>- Mobiliario correspondiente.</li> </ul>			

<b>Actividad N° 2</b>			
<b>Nombre de la actividad</b>	Exposiciones y/o talleres para entregar información sobre los daños del consumo de drogas ilícitas, tabaco y alcohol a los (as) Alumnos (as) de las Escuelas Matrices.		
<b>Descripción y metodología de la actividad</b> Cada Escuela programará en el año calendario exposiciones y/o talleres que serán ejecutados por los monitores dirigidos al total de los (as) alumnos (as), con una duración máxima de 1 hora y 30 minutos por sesión, y grupos no mayores a 30 personas.			
<b>Lugar</b>	<b>Duración</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>N° total de horas</b>
Sala de clases de cada curso.	Una vez al mes, pero variable de acuerdo al calendario de actividades de Escuelas Matrices.	Una exposición al mes, según disponibilidad de actividades.	1 hora y 30 minutos por cada exposición realizada al año a cada grupo.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos de Operación</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Materiales de oficina.</li> <li>- Material informativo diseñado.</li> <li>- Insumos computacionales.</li> </ul>			
<b>Gastos en personal (aporte propio).</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Monitores de cada Unidad.</li> <li>- Personal de Planta Institucional.</li> <li>- Personal de informática.</li> </ul>			
<b>Gastos asociados a actividades (aporte propio).</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sala de clases o reuniones.</li> <li>- Proyector con puntero.</li> <li>- Telón para exposiciones.</li> <li>- Computadores.</li> <li>- Mobiliario correspondiente.</li> </ul>			

<b>Actividad N° 3</b>			
<b>Nombre de la actividad</b>	Exposiciones y/o talleres para entregar información sobre los daños del consumo de drogas ilícitas, tabaco y alcohol a los Soldados Conscriptos de la Institución.		
<b>Descripción y metodología de la actividad</b> Se efectuarán en el año calendario exposiciones y/o talleres que serán ejecutados por los			

monitores dirigidos al total de Soldados Conscriptos, con una duración máxima de 1 hora y 30 minutos por sesión, y grupos no mayores a 30 personas.			
Lugar	Duración	Frecuencia	N° total de horas
Sala de clases de cada curso.	Una vez al mes, pero variable de acuerdo al calendario de actividades de cada Unidad.	Una exposición al mes, según disponibilidad de actividades.	1 hora y 30 minutos por cada exposición realizada al año a cada grupo.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos de Operación</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Materiales de oficina.</li> <li>- Material informativo diseñado.</li> <li>- Insumos computacionales.</li> </ul>			
<b>Gastos en personal (aporte propio).</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Monitores de cada Unidad.</li> <li>- Personal de Planta Institucional.</li> <li>- Personal de informática.</li> </ul>			
<b>Gastos asociados a actividades (aporte propio).</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sala de clases o reuniones.</li> <li>- Proyector con puntero.</li> <li>- Telón para exposiciones.</li> <li>- Computadores.</li> <li>- Mobiliario correspondiente.</li> </ul>			

<b>Actividad N° 4</b>			
Nombre de la actividad	Envío del informe de avance de las diferentes Unidades Institucionales del Proyecto de Alto Impacto de la Fuerza Aérea de Chile (FACH) a la División de Sanidad, Servicio de Medicina Preventiva.		
<b>Descripción y metodología de la actividad</b>			
Enviar de forma trimestral el informe de avance de las Unidades Institucionales del Proyecto de Alto Impacto al Servicio de Medicina Preventiva.			
Lugar	Duración	Frecuencia	N° total de horas
-----	Un año.	Trimestral.	-----
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos de Operación</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Materiales de oficina.</li> <li>- Insumos computacionales.</li> </ul>			
<b>Gastos en personal</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Profesional del Servicio de Medicina Preventiva a cargo del Proyecto de Alto Impacto 2017 de la FACH.</li> <li>- Monitores en Prevención del Consumo de Drogas de la FACH.</li> </ul>			

<b>Actividad N° 5</b>			
Nombre de la actividad	Capacitación para Monitores en Prevención del Consumo de Drogas.		
<b>Descripción y metodología de la actividad</b>			
En conjunto con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas (SENDA), realizar una Jornada de Capacitación para Monitores en Prevención del Consumo de Drogas designados por la Fuerza Aérea de Chile, con una duración máxima de 16 horas pedagógicas (2 días), en la Región Metropolitana.			
Lugar	Duración	Frecuencia	N° total de horas
Auditorio para capacitación (dirección exacta por definir).	Dos días al año.	Una vez al año.	16 horas pedagógicas.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos de Operación</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Materiales de oficina.</li> <li>- Material informativo diseñado.</li> <li>- Insumos computacionales.</li> </ul>			
<b>Gastos en personal</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Profesionales relatores con las debidas competencias para realizar la actividad.</li> <li>- Monitores en Prevención del Consumo de Drogas de la FACH.</li> <li>- Profesionales y/o militares que acompañen a los monitores.</li> <li>- Apoyo informático.</li> <li>- Apoyo administrativo.</li> </ul>			
<b>Gastos asociados a actividades</b>			

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Salón o auditorium para capacitación con todos los insumos necesarios.</li> <li>- Servicios de alimentación (coffee break, almuerzos, cóctel de cierre).</li> <li>- Diplomas.</li> <li>- Servicios de transporte aéreo y/o terrestre de la comisión enviada de cada Brigada o Unidad de la FACH.</li> <li>- Servicio de alojamiento de cada comisión.</li> </ul>
---

<b>Actividad N° 6</b>			
<b>Nombre de la actividad</b>	Diseño y confección de material gráfico de carácter informativo sobre el consumo de drogas ilícitas, tabaco y/o alcohol.		
<b>Descripción y metodología de la actividad</b>			
Diseñar y confeccionar folletos y/o posters sobre el consumo de drogas ilícitas, tabaco y/o alcohol con el fin de informar al personal sobre las consecuencias asociadas a su consumo.			
<b>Lugar</b>	<b>Duración</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>N° total de horas</b>
-----	-----	Una vez al año.	-----
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos de Operación</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Materiales de oficina.</li> <li>- Insumos computacionales.</li> <li>- Servicios de encomienda.</li> </ul>			
<b>Gastos en personal</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Profesionales del Servicio de Medicina Preventiva de la FACH.</li> <li>- Asesores expertos en diseño gráfico.</li> <li>- Asesores administrativos para licitar compras, diseño, confección e impresión de material gráfico.</li> </ul>			
<b>Gastos asociados a actividades</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diseño, confección e impresión de folletos y/o posters.</li> </ul>			

<b>Actividad N° 7</b>			
<b>Nombre de la actividad</b>	Envío del informe de avance del Proyecto de Alto Impacto de la Fuerza Aérea de Chile (FACH) al Servicio Nacional de Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas (SENDA).		
<b>Descripción y metodología de la actividad</b>			
Enviar de forma trimestral el informe de avance del ejecutor del Proyecto de Alto Impacto al SENDA.			
<b>Lugar</b>	<b>Duración</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>N° total de horas</b>
-----	Un año.	Trimestral.	-----
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos de Operación</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Materiales de oficina.</li> <li>- Insumos computacionales.</li> </ul>			
<b>Gastos en personal</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Profesional del Servicio de Medicina Preventiva a cargo del Proyecto de Alto Impacto 2017 de la FACH.</li> </ul>			

<b>Actividad N° 8</b>			
<b>Nombre de la actividad</b>	Colaboración o apoyo en la actualización del Programa Preventivo aplicado en las diferentes Unidades de la FACH.		
<b>Descripción y metodología de la actividad</b>			
En conjunto con el SENDA, actualizar la metodología y contenidos utilizados en las diferentes exposiciones, talleres y/o capacitaciones que se realizarán el año siguiente (2018), a modo de ir mejorando el programa según los requerimientos y/o necesidades detectadas en cada período de aplicación del programa o proyecto.			
<b>Lugar</b>	<b>Duración</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>N° total de horas</b>
-----	-----	Una vez al año.	-----
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos de Operación</b>			
<b>Gastos en personal</b>			
<b>Gastos asociados a actividades</b>			

## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES


N°	Nombre de la actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11
1	Programación y ejecución de exposiciones y/o talleres dirigidos al Personal de Planta Institucional.	X		X		X		X		X		X
2	Programación y ejecución de exposiciones y/o talleres dirigidos a alumnos (as) de Escuelas Matrices.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Programación y ejecución de exposiciones y/o talleres dirigidos a Soldados Conscriptos.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	Envío del informe de avance de Unidades Institucionales del Proyecto al Servicio de Medicina Preventiva.			X			X			X		
5	Capacitación para Monitores en Prevención del Consumo de Drogas.		X	X	X	X						
6	Diseño, confección y distribución de material gráfico informativo.					X	X	X	X	X	X	
7	Envío del informe de avance del ejecutor del Proyecto.			X			X			X		
8	Colaboración o apoyo en la actualización del Programa Preventivo.			X	X	X	X					

### DURACIÓN DEL PROGRAMA

<b>DURACIÓN DEL PROGRAMA EN MESES:</b>	<b>11 meses.</b>
--	------------------

Firman: Manuel Sainz Salas. General de Brigada Aérea (A). Comandante del Comando de Personal Subrogante. Fuerza Aérea de Chile. Antonio Leiva Rabael. Director Nacional Subrogante. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



PATRICIO BUSTOS STREETER

DIRECTOR NACIONAL

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 471  
FECHA 28-02-2017**

De acuerdo con la ley N° 20.981, del año 2017 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	444
DETALLE	Aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Fuerza Aérea de Chile.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	3.056.797.000
Comprometido	2.755.427.221
Presente Documento Resolución Exenta	10.000.000
Saldo Disponible	291.369.779



**ETA GONZÁLEZ GÉLVEZ  
JEFA DE FINANZAS**



## **CONVENIO DE COLABORACION TÉCNICA Y FINANCIERA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y LA FUERZA AÉREA DE CHILE**

En Santiago de Chile, a 1° de febrero de 2017, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, representado por su Director Nacional subrogante, don Antonio Leiva Rabael, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235 piso 9 , comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Fuerza Aérea de Chile**, RUT N° 61.103.005-3, a través de su División de Sanidad, representada para estos efectos por el Comandante del Comando de Personal subrogante, General de Brigada Aérea (A), don Manuel Sainz Salas, ambos domiciliados en avenida José Miguel Carrera N° 10.525, comuna de El Bosque, ciudad de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** : El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, creado por Ley N° 20.502, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

De acuerdo al artículo 101 inciso segundo de la Constitución Política de la República, las Fuerzas Armadas dependientes del Ministerio encargado de la Defensa Nacional, están constituidas única y exclusivamente por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Existen para la defensa de la patria y son esenciales para la seguridad nacional.

En ese contexto, la Ley Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas, ley N° 18.948, en su artículo 47 letra m) señala que son facultades del Comandante en Jefe, delegar, mediante resolución, parte de sus atribuciones meramente administrativas, obligaciones o deberes de carácter protocolar en otras autoridades institucionales. En virtud de lo anterior, la Fuerza Aérea de Chile, dictó Resolución N°E-1236, de 30 de noviembre de 2012, que aprueba Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Comando de Personal, la cual en su artículo 4 letra o) señala que son funciones, responsabilidades y atribuciones básicas del Comandante del Comando de Personal, suscribir los convenios y/o acuerdos entre la Fuerza Aérea y Organizaciones externas asociadas a las áreas de recursos humanos, educación, sanidad, bienestar social y reserva aérea.

Conforme a lo anterior, la División de Sanidad de la Fuerza Aérea es la organización institucional superior que consolida la totalidad de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, destinados a resguardar los intereses de salud de los integrantes de la Institución y de sus beneficiarios legales a través de acciones específicas en las siguientes áreas:

- Medicina Curativa
- Medicina Preventiva
- Medicina Operativa
- Medicina Aeroespacial.

Desde el año 2002 en adelante, la Fuerza Aérea de Chile, a través de su División de Sanidad, en conjunto con el otrora Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE y en la actualidad con el Servicio Nacional para la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, han implementado anualmente el Programa de Prevención del Consumo de Drogas

en la Fuerza Aérea de Chile, suscribiendo al efecto los respectivos convenios de colaboración financiera.

**SEGUNDO:** El artículo 46 de la Ley N° 20.000, establece que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción

Asimismo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 letra e) de la Ley N° 20.502, corresponde a SENDA administrar el Fondo Especial establecido en el artículo 46 de la Ley N° 20.000. En uso de sus facultades, el SENDA, a través de la Resolución Exenta N° 335, de 31 de enero de 2017, autorizó efectuar una asignación directa de recursos del referido Fondo Especial a la Fuerza Aérea de Chile, a través de su División de Sanidad, para la ejecución del Programa de Prevención del Consumo de Drogas en la Fuerza Aérea de Chile, todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el reglamento del Fondo Especial.

En virtud de lo antes expuesto, SENDA se encuentra autorizado para efectuar transferencia de recursos vía asignación directa del fondo especial a la Fuerza Aérea de Chile mediante la suscripción del correspondiente convenio.

En el contexto antes descrito y atendidos los exitosos resultados obtenidos, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y la Fuerza Aérea de Chile, a través de su División de Sanidad, han resuelto continuar durante el año 2017 con la implementación del Programa de Prevención del Consumo de Drogas en la Fuerza Aérea de Chile, el cual se ha venido ejecutando ininterrumpidamente desde el año 2002 en virtud de sendos convenios anuales suscritos entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través del otrora Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y la Fuerza Aérea de Chile, a través de su División de Sanidad.

Las partes comparecientes por el presente acto acuerdan dar continuidad durante el año 2017 al programa antes referido.

**TERCERO:** Las partes dejan constancia que el programa cuya implementación acuerdan continuar persigue los siguientes objetivos.

El objetivo general del programa materia de este Convenio es el siguiente:

- Prevenir el consumo de drogas ilícitas y disminuir el consumo de alcohol y tabaco en el personal de la Fuerza Aérea de Chile.

Los objetivos específicos de este programa son:

- Entregar información sobre los daños del consumo de drogas ilícitas, del alcohol y tabaco al personal de Planta Institucional.
- Entregar información sobre los daños del consumo de drogas ilícitas, alcohol y tabaco a los alumnos(as) de las Escuelas Matrices de la Fuerza Aérea de Chile.
- Capacitar, a través de talleres que entreguen herramientas sobre los daños del consumo de drogas ilícitas, alcohol y tabaco a los soldados conscriptos de la Fuerza Aérea de Chile.
- Continuar con capacitación a monitores en prevención del consumo de drogas y alcohol, que trabajen con soldados conscriptos.
- Actualizar, diseñar y confeccionar material preventivo sobre el consumo de drogas y alcohol para el año 2017.

**CUARTO:** Por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha resuelto colaborar técnica y financieramente, durante el año 2017, para la implementación del Programa de Prevención del Consumo de Drogas en la Fuerza Aérea de Chile, aportando la cantidad total de \$ 10.000.000.- (diez millones de pesos), que la Fuerza Aérea de Chile acepta para su ejecución.

Los recursos serán entregados a la Fuerza Aérea de Chile, a través de su División de Sanidad, en dos parcialidades. La primera parcialidad por un monto de \$ 6.000.000.-, equivalente al 60% de los recursos a transferir y la segunda parcialidad por un monto de \$ 4.000.000.-, equivalente al 40% restante.

La primera parcialidad, por un monto de \$ 6.000.000.-, equivalente al 60% de los recursos a transferir, será entregada dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio. La segunda parcialidad por un monto de \$ 4.000.000.-, equivalente al 40% del monto total, se entregará una vez que SENDA, haya aprobado el informe técnico de avance a que se refiere la cláusula octava del presente instrumento y previa rendición financiera documentada de los recursos ya transferidos.

**QUINTO:** Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, haya aprobado el Informe Final de Ejecución del Proyecto que la Fuerza Aérea de Chile, a través de su División de Sanidad, debe presentar conforme a la cláusula octava del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la referida entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena de este convenio.

En este sentido, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, declara expresamente que no transferirá recursos alguno a la Fuerza Aérea de Chile, sino desde la total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del presente convenio.

Las partes dejan expresa constancia que el programa objeto del presente convenio tendrá una duración de once meses y que por razones de buen servicio, éste se iniciará a partir del 1° de febrero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, periodo en el que las partes se comprometen a ejecutar el Programa, a realizar las actividades correspondientes, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas, sin que sea necesario esperar la total tramitación de los actos administrativos aprobatorios del presente convenio..

La ejecución del programa contempla una duración de once meses a contar de la fecha de suscripción del presente convenio.

**SEXTO:** Las partes dejan constancia que la realización de este programa deberá ajustarse a los requerimientos de SENDA, según las actividades, cronograma de ejecución, duración y presupuesto que se detallan en el documento denominado "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial Año 2017", el que firmado por el representante legal de la Fuerza Aérea de Chile, es de conocimiento de las partes.

El referido documento podrá ser modificado, previa solicitud escrita de la Fuerza Aérea de Chile, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

Asimismo, las partes dejan constancia que el Anexo denominado "Actividades del Programa", forma parte integrante del presente convenio y es firmado en este acto por las partes comparecientes.

**SÉPTIMO:** La implementación en todas sus etapas, como el seguimiento y supervisión del programa objeto del presente Convenio, se efectuará en coordinación entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y la Fuerza Aérea de Chile, a través de su División de Sanidad..

**OCTAVO:** La Fuerza Aérea de Chile, a través de su División de Sanidad, se obliga a entregar por escrito al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, un Informe de Avance de Ejecución del Programa, el que deberá ser presentado dentro de la primera semana del mes de agosto de 2017, en el cual deberá dar cuenta de la ejecución del Programa entre los meses de febrero y julio de 2017, debiendo contener, al menos, el detalle de las actividades realizadas.



Dentro de los diez primeros días hábiles del mes de enero de 2018, la Fuerza Aérea de Chile, a través de su División de Sanidad, deberá entregar por escrito un Informe Final de Ejecución del Programa desarrollado por ella. Este informe deberá contener el detalle de las actividades realizadas y de los resultados alcanzados en el Programa.

La Fuerza Aérea de Chile designa a su Jefe de División de Sanidad, como el responsable de la rendición de los Informes de Avance de Ejecución y Final de Ejecución del Programa, señalados en el presente Convenio.

SENDA, deberá aprobar los respectivos informes de ejecución dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo. Las observaciones a los informes deberán comunicarse a la Fuerza Aérea de Chile, a través de su División de Sanidad mediante Oficio de SENDA y aquella institución tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe o contestar las mismas mediante Oficio dirigido al Director Nacional de SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o del Oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

Con todo, en el evento de que hayan transcurrido 45 días hábiles desde la presentación del respectivo Informe, y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, este Servicio pondrá término anticipado al presente convenio.

**NOVENO:** La Fuerza Aérea de Chile, a través de su División de Sanidad, se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace, y de acuerdo a las instrucciones generales de rendición que imparta SENDA al efecto. En este sentido, la Fuerza Aérea de Chile, a través de su División de Sanidad, se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que este Servicio le entregue para la ejecución del programa.

La Fuerza Aérea de Chile deberá hacer devolución a este Servicio de los recursos no utilizados, no rendidos u observados definitivamente por SENDA, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere presentado a SENDA la última rendición mensual de gastos.

**DÉCIMO:** Dejase expresamente establecido que si la Fuerza Aérea de Chile, por razones que le fueran imputables, no iniciara o suspendiera la ejecución del programa materia de este instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si aquel hubiera recibido la transferencia de recursos, se obliga a hacer devolución de lo percibido y no ejecutado. Lo anterior será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar, no se llevara a cabo el programa encomendado. En caso de haber percibido y ejecutado dineros del programa inconcluso, la Fuerza Aérea de Chile deberá proporcionar un informe fundado de la inversión.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, deberá poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, mediante resolución fundada del Director Nacional, dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, en caso de incumplimiento grave del Convenio, relacionado con la calidad del programa realizado. Para estos efectos, se entiende incumplimiento grave la no ejecución injustificada de las actividades que se detallan en el Anexo denominado "Actividades del Programa" que sea imputable a la actuación negligente o arbitraria de la Fuerza Aérea de Chile.

Del mismo modo, la Fuerza Aérea de Chile podrá unilateralmente dar término anticipado al Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, en caso que no se materialicen los aportes financieros para la ejecución del programa, por motivos distintos a los señalados en el inciso primero de ésta cláusula y en la cláusula cuarta de este Convenio.

Sin perjuicio de lo expuesto, las partes dejan expresa constancia que la Fuerza Aérea de Chile estará facultada para resolver no darle continuidad al programa luego de transcurridos cinco meses de ejecución del mismo, dando aviso al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de su intención de poner término anticipado al Convenio, al menos 30 días corridos antes del vencimiento de dicho plazo. En este caso, la Fuerza Aérea de Chile deberá hacer devolución íntegra de los fondos recibidos que no se hayan ejecutado hasta esa fecha, a más tardar dentro de 60 días corridos contados desde la fecha de término de ejecución del programa.

**UNDÉCIMO:** Se deja expresa constancia que el SENDA no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Fuerza Aérea de Chile ejecutarán las funciones convenidas por el presente convenio.

**DUODÉCIMO:** Las partes acuerdan que el material publicitario y audiovisual producto del programa materia del presente Convenio será de dominio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y de la Fuerza Aérea de Chile, encontrándose protegido por las disposiciones de la Ley N° 17.336 y sus modificaciones, sobre Propiedad Intelectual.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación, así como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la aprobación del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, debiendo el mismo hacer mención de que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de dicho Servicio.

**DECIMOTERCERO:** Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMOCUARTO:** La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, su Director Nacional (S), don Antonio Leiva Rabael, emana de Decreto Supremo N° 1.529, de 26 de octubre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

La personería del General de Brigada Aérea (A) don Manuel Sainz Salas, en su calidad de Comandante del Comando de Personal de la Fuerza Aérea de Chile Subrogante, para representar a la Fuerza Aérea de Chile en este tipo de convenios, emana de lo dispuesto en el artículo tercero letra i) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 27 de agosto de 1997, que establece estatuto del personal de las Fuerzas Armadas y consta en Criptograma informativo CP.EM.DP. "R" N° 270/2220, de fecha 31 de enero de 2017, mediante el cual se dispuso la subrogancia de mando del Comando de Personal y en la Resolución N° E-1236, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento Serie "A" N° 85, "Orgánico y de Funcionamiento del Comando de Personal".

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento".

**DÉCIMOQUINTO:** El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

~~MANUEL SAINZ SALAS  
GENERAL DE BRIGADA AÉREA  
COMANDANTE DEL COMANDO  
DE PERSONAL SUBROGANTE  
FUERZA AÉREA DE CHILE~~

*Antonio Leiva Rabael*  
ANTONIO LEIVA RABAE  
DIRECTOR NACIONAL SUBROGANTE  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL  
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL  
SENDA  
REPUBLICA DE CHILE

## Anexo

### Actividades del Programa

<b>Actividad N° 1</b>			
<b>Nombre de la actividad</b>	Exposiciones y/o talleres para entregar información sobre los daños del consumo de drogas ilícitas, tabaco y alcohol al Personal de Planta Institucional.		
<b>Descripción y metodología de la actividad</b>			
Cada Unidad programará en el año calendario exposiciones y/o talleres que serán ejecutados por los monitores dirigidos al total del personal de cada Unidad, con una duración máxima de 1 hora por sesión, y grupos no mayores a 30 personas.			
<b>Lugar</b>	<b>Duración</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>N° total de horas</b>
Sala de reuniones de cada Unidad interna.	Charla informativa cada dos meses.	Una charla cada dos meses.	1 hora por cada charla realizada al año a cada grupo.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos de Operación</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Materiales de oficina.</li> <li>- Material informativo diseñado.</li> <li>- Insumos computacionales.</li> </ul>			
<b>Gastos en personal (aporte propio).</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Monitores de cada Unidad.</li> <li>- Personal de Planta Institucional.</li> <li>- Personal de informática.</li> </ul>			
<b>Gastos asociados a actividades (aporte propio).</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sala de reuniones.</li> <li>- Proyector con puntero.</li> <li>- Telón para exposiciones.</li> <li>- Computadores.</li> <li>- Mobiliario correspondiente.</li> </ul>			
<b>Actividad N° 2</b>			
<b>Nombre de la actividad</b>	Exposiciones y/o talleres para entregar información sobre los daños del consumo de drogas ilícitas, tabaco y alcohol a los (as) Alumnos (as) de las Escuelas Matrices.		
<b>Descripción y metodología de la actividad</b>			
Cada Escuela programará en el año calendario exposiciones y/o talleres que serán ejecutados por los monitores dirigidos al total de los (as) alumnos (as), con una duración máxima de 1 hora y 30 minutos por sesión, y grupos no mayores a 30 personas.			
<b>Lugar</b>	<b>Duración</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>N° total de horas</b>
Sala de clases de cada curso.	Una vez al mes, pero variable de acuerdo al calendario de actividades de Escuelas Matrices.	Una exposición al mes, según disponibilidad de actividades.	1 hora y 30 minutos por cada exposición realizada al año a cada grupo.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos de Operación</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Materiales de oficina.</li> <li>- Material informativo diseñado.</li> <li>- Insumos computacionales.</li> </ul>			
<b>Gastos en personal (aporte propio).</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Monitores de cada Unidad.</li> <li>- Personal de Planta Institucional.</li> <li>- Personal de informática.</li> </ul>			
<b>Gastos asociados a actividades (aporte propio).</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sala de clases o reuniones.</li> <li>- Proyector con puntero.</li> <li>- Telón para exposiciones.</li> <li>- Computadores.</li> <li>- Mobiliario correspondiente.</li> </ul>			
<b>Actividad N° 3</b>			
<b>Nombre de la actividad</b>	Exposiciones y/o talleres para entregar información sobre los daños del consumo de drogas ilícitas, tabaco y alcohol a los Soldados Conscriptos de la Institución.		
<b>Descripción y metodología de la actividad</b>			
Se efectuarán en el año calendario exposiciones y/o talleres que serán ejecutados por los monitores dirigidos al total de Soldados Conscriptos, con una duración máxima de 1 hora y 30 minutos por sesión, y grupos no mayores a 30 personas.			
<b>Lugar</b>	<b>Duración</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>N° total de horas</b>
Sala de clases de cada curso.	Una vez al mes, pero variable de acuerdo al calendario de actividades de cada Unidad.	Una exposición al mes, según disponibilidad de actividades.	1 hora y 30 minutos por cada exposición realizada al año a cada grupo.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos de Operación</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Materiales de oficina.</li> <li>- Material informativo diseñado.</li> <li>- Insumos computacionales.</li> </ul>			
<b>Gastos en personal (aporte propio).</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Monitores de cada Unidad.</li> <li>- Personal de Planta Institucional.</li> <li>- Personal de informática.</li> </ul>			
<b>Gastos asociados a actividades (aporte propio).</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sala de clases o reuniones.</li> <li>- Proyector con puntero.</li> <li>- Telón para exposiciones.</li> </ul>			

- Computadores. - Mobiliario correspondiente.
--

<b>Actividad N° 4</b>			
<b>Nombre de la actividad</b>	Envío del informe de avance de las diferentes Unidades Institucionales del Proyecto de Alto Impacto de la Fuerza Aérea de Chile (FACH) a la División de Sanidad, Servicio de Medicina Preventiva.		
<b>Descripción y metodología de la actividad</b> Enviar de forma trimestral el informe de avance de las Unidades Institucionales del Proyecto de Alto Impacto al Servicio de Medicina Preventiva.			
<b>Lugar</b>	<b>Duración</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>N° total de horas</b>
-----	Un año.	Trimestral.	-----
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos de Operación</b>			
- Materiales de oficina. - Insumos computacionales.			
<b>Gastos en personal</b>			
- Profesional del Servicio de Medicina Preventiva a cargo del Proyecto de Alto Impacto 2017 de la FACH. - Monitores en Prevención del Consumo de Drogas de la FACH.			

<b>Actividad N° 5</b>			
<b>Nombre de la actividad</b>	Capacitación para Monitores en Prevención del Consumo de Drogas.		
<b>Descripción y metodología de la actividad</b> En conjunto con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas (SENDA), realizar una Jornada de Capacitación para Monitores en Prevención del Consumo de Drogas designados por la Fuerza Aérea de Chile, con una duración máxima de 16 horas pedagógicas (2 días), en la Región Metropolitana.			
<b>Lugar</b>	<b>Duración</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>N° total de horas</b>
Auditorio para capacitación (dirección exacta por definir).	Dos días al año.	Una vez al año.	16 horas pedagógicas.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos de Operación</b>			
- Materiales de oficina. - Material informativo diseñado. - Insumos computacionales.			
<b>Gastos en personal</b>			
- Profesionales relatores con las debidas competencias para realizar la actividad. - Monitores en Prevención del Consumo de Drogas de la FACH. - Profesionales y/o militares que acompañen a los monitores. - Apoyo informático. - Apoyo administrativo.			
<b>Gastos asociados a actividades</b>			
- Salón o auditorium para capacitación con todos los insumos necesarios. - Servicios de alimentación (coffee break, almuerzos, cóctel de cierre). - Diplomas. - Servicios de transporte aéreo y/o terrestre de la comisión enviada de cada Brigada o Unidad de la FACH. - Servicio de alojamiento de cada comisión.			

<b>Actividad N° 6</b>			
<b>Nombre de la actividad</b>	Diseño y confección de material gráfico de carácter informativo sobre el consumo de drogas ilícitas, tabaco y/o alcohol.		
<b>Descripción y metodología de la actividad</b> Diseñar y confeccionar folletos y/o posters sobre el consumo de drogas ilícitas, tabaco y/o alcohol con el fin de informar al personal sobre las consecuencias asociadas a su consumo.			
<b>Lugar</b>	<b>Duración</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>N° total de horas</b>
-----	-----	Una vez al año.	-----
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos de Operación</b>			
- Materiales de oficina. - Insumos computacionales. - Servicios de encomienda.			
<b>Gastos en personal</b>			
- Profesionales del Servicio de Medicina Preventiva de la FACH. - Asesores expertos en diseño gráfico. - Asesores administrativos para licitar compras, diseño, confección e impresión de material gráfico.			
<b>Gastos asociados a actividades</b>			
- Diseño, confección e impresión de folletos y/o posters.			

<b>Actividad N° 7</b>			
<b>Nombre de la actividad</b>	Envío del informe de avance del Proyecto de Alto Impacto de la Fuerza Aérea de Chile (FACH) al Servicio Nacional de Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas (SENDA).		
<b>Descripción y metodología de la actividad</b> Enviar de forma trimestral el informe de avance del ejecutor del Proyecto de Alto Impacto al SENDA.			
<b>Lugar</b>	<b>Duración</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>N° total de horas</b>
-----	Un año.	Trimestral.	-----
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos de Operación</b>			
- Materiales de oficina. - Insumos computacionales.			
<b>Gastos en personal</b>			
- Profesional del Servicio de Medicina Preventiva a cargo del Proyecto de Alto Impacto 2017 de la FACH.			



<b>Actividad N° 8</b>			
<b>Nombre de la actividad</b>	Colaboración o apoyo en la actualización del Programa Preventivo aplicado en las diferentes Unidades de la FACH.		
<b>Descripción y metodología de la actividad</b>			
En conjunto con el SENDA, actualizar la metodología y contenidos utilizados en las diferentes exposiciones, talleres y/o capacitaciones que se realizarán el año siguiente (2018), a modo de ir mejorando el programa según los requerimientos y/o necesidades detectadas en cada período de aplicación del programa o proyecto.			
<b>Lugar</b>	<b>Duración</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>N° total de horas</b>
-----	-----	Una vez al año.	-----
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos de Operación</b>			
<b>Gastos en personal</b>			
<b>Gastos asociados a actividades</b>			

### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

N°	Nombre de la actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11
1	Programación y ejecución de exposiciones y/o talleres dirigidos al Personal de Planta Institucional.	X		X		X		X		X		X
2	Programación y ejecución de exposiciones y/o talleres dirigidos a alumnos (as) de Escuelas Matrices.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Programación y ejecución de exposiciones y/o talleres dirigidos a Soldados Conscriptos.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	Envío del Informe de avance de Unidades Institucionales del Proyecto al Servicio de Medicina Preventiva.			X			X			X		
5	Capacitación para Monitores en Prevención del Consumo de Drogas.		X	X	X	X						
6	Diseño, confección y distribución de material gráfico Informativo.					X	X	X	X	X	X	
7	Envío del informe de avance del ejecutor del Proyecto.			X			X			X		
8	Colaboración o apoyo en la actualización del Programa Preventivo.			X	X	X	X					

### DURACIÓN DEL PROGRAMA

<b>DURACIÓN DEL PROGRAMA EN MESES:</b>	<b>11 meses.</b>
--	------------------

  
  
**MANUEL SAINZ SALAS**  
 GENERAL DE BRIGADA AEREA (A)  
 COMANDANTE DEL COMANDO EN JEFE FUERZA AEREA DE CHILE  
**ANTONIO LEIVA RABAE**  
 DIRECTOR NACIONAL SUBROGANTE  
 SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



# **FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS FONDO ESPECIAL AÑO 2017**





**FORMATO B**

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN PROGRAMA FORMATO B 2016**

**1.- IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA**

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	Proyecto de Prevención del Consumo de Drogas en la Fuerza Aérea de Chile.
<b>ÁREA TEMÁTICA</b>	Prevención Consumo de Drogas.
<b>DURACIÓN PROGRAMA</b>	11 meses.

**2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA**

<b>REGIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
Tarapacá, Antofagasta, Valparaíso, Metropolitana de Santiago, La Araucanía, Los Lagos, Magallanes y de la Antártica Chilena.	Iquique, Antofagasta, Valparaíso, Santiago, Chacabuco, Cautín, Llanquihue y Magallanes.
<b>COMUNA</b>	<b>SECTOR LOCALIDAD</b>
Iquique, Antofagasta, Quintero, Santiago, Cerrillos, El Bosque, Pudahuel, Las Condes, Colina, Temuco, Puerto Montt y Punta Arenas.	Unidades y Brigadas Aéreas de la Fuerza Aérea de Chile.
<b>DIRECCIÓN</b>	
Av. José Miguel Carrera N° 10.525, El Bosque.	

**3.- IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN**

<b>NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL</b>	Fuerza Aérea de Chile Comando de Personal CEAFOS.
<b>RUT</b>	61.103.005-3
<b>DIRECCIÓN</b>	Av. José Miguel Carrera N° 10.525, El Bosque.
<b>TELÉFONO</b>	229760522
<b>E-MAIL</b>	divsan.oirs@fach.mil.cl
<b>N° DE PERSONALIDAD JURÍDICA</b>	

**4.- IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL**

<b>NOMBRE</b>	Jorge Uzcategui Fortin.
<b>RUT</b>	8.185.264-2
<b>DIRECCIÓN</b>	Av. José Miguel Carrera N° 10.525, El Bosque.
<b>TELÉFONO</b>	229760203
<b>E-MAIL</b>	secretaria.compers@fach.mil.cl



**5.- CUENTA CORRIENTE DE LA INSTITUCIÓN**

<b>BANCO</b>	BCI
<b>TIPO DE CUENTA</b>	Corriente
<b>N° DE CUENTA</b>	10606301
<b>FECHA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>	

**6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

<b>NOMBRE</b>	<b>PROFESIÓN</b>	<b>CARGO O FUNCIÓN</b>	<b>HORAS TOTALES DEL PROYECTO</b>
Comandante de Grupo (S) José Ferrada Arredondo	Médico	Jefe del Servicio de Medicina Preventiva	
Personal a Contrata Andrea Riquelme Fuentes	Enfermera	Enfermera del Servicio de Medicina Preventiva	
Personal a Contrata Carolyn Rocco Garay	Contador Auditor	Analista de Cuentas del Servicio de Medicina Preventiva	

**7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO</b>	<b>TIPO DE APORTE (infraestructura, recurso humano, equipamiento, otros)</b>
I Brigada Aérea	Iquique	-----	Auditorio, casino, equipamiento audiovisual, personal de apoyo administrativo y técnico.
V Brigada Aérea	Antofagasta	-----	Auditorio, casino, equipamiento audiovisual, personal de apoyo administrativo y técnico.
II Brigada Aérea	Cerrillos, El Bosque, Pudahuel, Las Condes y Colina.	-----	Auditorio, casino, equipamiento audiovisual, personal de apoyo administrativo y técnico.





III Brigada Aérea	Temuco	-----	Auditorio, casino, equipamiento audiovisual, personal de apoyo administrativo y técnico.
III Brigada Aérea	Puerto Montt	-----	Auditorio, casino, equipamiento audiovisual, personal de apoyo administrativo y técnico.
IV Brigada Aérea	Punta Arenas	-----	Auditorio, casino, equipamiento audiovisual, personal de apoyo administrativo y técnico.

#### 8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

El Décimo Primer Estudio Nacional de Drogas en Población General de Chile<sup>1</sup>, publicado en julio de 2015, se realizó entre octubre de 2014 y enero de 2015 a un total de 19.512 personas dentro de un rango etario comprendido entre los 12 y 64 años, de ambos sexos, de distintos niveles socioeconómicos y con una cobertura de 108 comunas del país.

Dentro de los principales resultados nacionales, la prevalencia en el consumo de alcohol y tabaco durante el año 2014, en la población general, es de un 63,3% y un 39,1%, respectivamente.

En el caso de la Fuerza Aérea de Chile, los datos obtenidos el año 2014, a través del Examen Médico Preventivo Anual realizado al personal perteneciente a la Institución, arrojaron una prevalencia en el consumo de alcohol de un 69,5%, y un 30,4% en relación al tabaco.

La mayor prevalencia en el consumo de alcohol y tabaco durante el año 2014, en la población general chilena, se concentra entre los 26 y 44 años de edad. Este grupo etario representa para la Institución una población importante, conformada por Oficiales y Personal del Cuadro Permanente, todos ellos sometidos permanentemente a estresores laborales propios de sus actividades como militares, lo cual implica factores de riesgos importantes para su salud e influyentes en el consumo.

<sup>(1)</sup> Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas (SEDA). Décimo primer estudio nacional de drogas en población general: Resultados principales. [Internet]. Chile: Observatorio Chileno de Drogas; 2015 Jul. Disponible en: <http://www.senda.gob.cl/wp-content/uploads/2015/07/Informe-Ejecutivo-ENPG-2014.pdf>



## 9.- JUSTIFICACIÓN

En el último período, el uso y el abuso de drogas, así como el tipo de consumo, se ha convertido en un problema social que afecta la estabilidad de todas las instituciones que conforman una sociedad, en especial las sociales y políticas<sup>2</sup>.

El problema de drogadicción y sus consecuencias en el mundo y en particular en nuestro país, está lejos de ser algo resuelto, siendo esto avalado por todos los trabajos científicos desarrollados, tanto para drogas ilícitas (cocaína, pasta base, marihuana) como lícitas (tabaco y alcohol)<sup>2</sup>, y también es sabido que afecta transversalmente a todos los niveles socioeconómicos y a todo grupo etario.

Todos los estudios nacionales e internacionales muestran que el consumo de drogas está concentrado en los grupos de edades más jóvenes, entre los 18 y 25 años. Chile es coincidente con esto, sin embargo el consumo de drogas ilícitas se ubica en un rango ligeramente más amplio, que se extiende de los 14 a los 35 años. Esto justifica que la preocupación de los estudios de drogas esté enfocada principalmente a estos grupos, además, las investigaciones indican que el género masculino tiene indicadores de consumo superiores al femenino<sup>2</sup>.

Según lo descrito anteriormente, el personal de la Fuerza Aérea de Chile como parte de esta sociedad no está ajeno a esta realidad, por lo que la prevención en todos los niveles jerárquicos y grupos etarios es una necesidad que busca evitar el consumo de drogas ilícitas y disminuir el consumo de riesgo problemático que pueda existir, tanto de alcohol como de tabaco. Lo anterior, atendiendo especialmente al rol de garantes de la soberanía nacional del personal de las Fuerzas Armadas, lo que exige la mantención de niveles de salud acordes a sus funciones militares.

<sup>(2)</sup> Jorge Rodríguez T, Enrique Hernández A, Ana María Fernández. Revista Médica de Chile. Descripción del consumo de drogas lícitas e ilícitas por género a través de la metodología de pares. [Internet]. Chile: Rev Méd Chile; 2007 Abr; v.135 n.4: 449-456. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.4067/S0034-98872007000400006>



## 10.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
TRAMO 1(0 a 11 años)	Varones	-----	-----
	Mujeres	-----	-----
Tramo 2 (12 a 18 años)	Varones	700	Alumnos de las Escuelas Matrices y Soldados conscriptos de la Institución.
	Mujeres	70	Alumnas de las Escuelas Matrices.
Tramo 3 (19 a 25 años)	Varones	2.200	Oficiales, Suboficiales, Alumnos de las Escuelas Matrices, Soldados Conscriptos y Personal Civil de la Institución.
	Mujeres	190	Oficiales, Suboficiales, Alumnas de las Escuelas Matrices y Personal Civil de la Institución.
Tramo 4 (26 a 34 años)	Varones	1.600	Oficiales, Suboficiales y Personal Civil de la Institución.
	Mujeres	60	Oficiales, Suboficiales y Personal Civil de la Institución.
Tramo 5 (35 a 44 años)	Varones	1.200	Oficiales, Suboficiales y Personal Civil de la Institución.
	Mujeres	45	Oficiales, Suboficiales y Personal Civil de la Institución.
Tramo 6 (45 a 64 años)	Varones	210	Oficiales, Suboficiales y Personal Civil de la Institución.
	Mujeres	50	Oficiales, Suboficiales y Personal Civil de la Institución.
Tramo 7 (65 años en adelante)	Varones	-----	-----
	Mujeres	-----	-----
<b>TOTAL</b>		<b>6.325</b>	



## 11.- MARCO CONCEPTUAL

### CONCEPTOS

**Empatía:** Concepto ubicado en el plano de la comunicación interpersonal, que implica una comprensión del estado emocional o sentimientos del otro en un sentido relacional de reciprocidad y de horizontalidad. En Psicología en el contexto clínico, el término es usado de modo semejante, como una técnica para comprender el estado psíquico emocional o punto de vista del paciente destinada generar una alianza o sintonía en el diálogo terapéutico. Desde el punto de vista de la prevención se plantea que esta habilidad interpersonal sería un factor de protección frente al consumo.

**Prevención:** Conjunto de actos y medidas que se ponen en marcha para reducir la aparición de los riesgos ligados a enfermedades o a ciertos comportamientos nocivos para la salud.

**Consumo de problemático de drogas:** Se refiere al uso recurrente de drogas que produce algún efecto perjudicial, para la persona que consume o su entorno, esto es problemas de salud (incluidos los signos y síntomas de dependencia), problemas en las relaciones interpersonales, incumplimiento de obligaciones, entre otros.

**Consumo habitual:** Supone una utilización frecuente de la droga. Esta práctica puede conducir a otras formas de consumo dependiendo de la sustancia, la frecuencia con que se emplee, las características de la persona, el entorno que le rodea, etc. Entre las motivaciones expresadas para mantener el uso de las drogas están intensificar las sensaciones de placer; pertenencia al grupo y necesidad de reconocimiento dentro de éste; mitigar la soledad, el aburrimiento, la ansiedad; reafirmar independencia o aversión hacia la sociedad y reducir el hambre, el frío, la debilidad o el cansancio.

**Consumo ocasional:** Es el uso intermitente de la/s sustancia/s, sin periodicidad fija y con largos intervalos de abstinencia. Entre las motivaciones principales están facilitar la comunicación, la búsqueda de placer, relajación y transgredir las normas, entre otras.

**Drogas:** La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la droga como cualquier sustancia natural o sintética que al ser introducida en el organismo es capaz, por sus efectos en el sistema nervioso central, de alterar y/o modificar la actividad psíquica, emocional y el funcionamiento del organismo. Se entiende por drogas ilícitas aquellas cuya producción, porte, transporte y comercialización está legalmente prohibida o que son usadas sin prescripción médica. Se distinguen según su origen en drogas naturales (provenientes de alguna planta) o sintéticas (elaboradas a partir de sustancias químicas).



**Drogas lícitas e ilícitas:** Este es uno de los criterios por los cuales se pueden clasificar o distinguir distintas sustancias para efectos de estudio. Son legales, en cuanto drogas, todas las sustancias cuyo uso no está penalizado por la ley, entre estas, el tabaco y el alcohol; también caben dentro de esta categoría todos los medicamentos y fármacos que tienen efectos sicotrópicos, pero que pueden ser usados ilegalmente, cuando se los emplea fuera de un contexto terapéutico. Existe otro grupo de sustancias legales de uso casero o industrial, que también pueden ser empleados para obtener efectos sicotrópicos, tal es el caso de los solventes volátiles o inhalables, como la acetona, el tolueno. Ilegales son todas las sustancias que producen efectos sicotrópicos cuya comercialización y uso no está permitido por la ley, tal es el caso de la cocaína y la marihuana entre muchas otras.

**Nivel socioeconómico:** Es un atributo del hogar que caracteriza su inserción social y económica. Está basado en el nivel de educación, de ocupación y el patrimonio. Este nivel está dividido en varios segmentos: alto, medio y bajo.

**Autocuidado:** Conjunto de actitudes y conductas que desarrolla una persona orientada a regular aspectos internos o externos que afectan o puedan comprometer su salud y bienestar físico y mental.

**Factores de riesgo y de protección:** Término acuñado en salud pública, aplicado al fenómeno de las drogas que se refiere a un conjunto de variables y condiciones que facilitan o favorecen la probabilidad de ocurrencia o de mantención de la conducta de consumo de drogas. Se distinguen factores de riesgo en distintos ámbitos y contextos: individual, interpersonal, escolar, comunitarios, social, etc.

- *Individuo*, se trata de características de la persona (incluidas las biológicas y psicológicas, como las motivaciones, las actitudes, habilidades sociales, entre otras) que lo hacen proclive al consumo.

- *Interpersonal*, las relaciones con personas y grupos que consumen drogas.

- *Social*, las normas de uso, los significados asociados al consumo de drogas, la valoración del uso, la disponibilidad.

Se deben distinguir también factores relacionados con las características de las drogas, que determinan con qué rapidez puede desarrollarse la adicción (tipos de drogas, tiempo de consumo, cantidad, frecuencia de administración).

A continuación se detallan los principales factores de riesgo y protección en cada uno de los niveles o dominios:

- *Dominio individual:*

- **Factores de Riesgo:** Rebeldía, amigos que se implican en conductas problema, relaciones negativas con los adultos.

- **Factores de Protección:** Actitudes negativas hacia las drogas, relaciones positivas con los adultos.



- *Dominio de iguales:*

- Factores de Riesgo: Asociación con iguales que consumen.

- Factores de Protección: Asociación con iguales implicados en actividades organizadas por la escuela, recreativas, de ayuda, etc.

- *Dominio de familia:*

- Factores de Riesgo: Historia familiar de conductas de riesgo, conflicto familiar.

- Factores de Protección: Apego, dinámica familiar positiva.

- *Dominio de escuela:*

- Factores de Riesgo: Bajo apego a la escuela y deserción escolar.

- Factores de Protección: Clima instruccional positivo.

- *Dominio de la comunidad:*

- Factores de Riesgo: Disponibilidad de drogas, bajo apego al vecindario y desorganización comunitaria.

- Factores de Protección: Descenso de la accesibilidad a la sustancia, redes sociales y sistemas de apoyo dentro de la comunidad.

- *Dominio de la sociedad:*

- Factores de Riesgo: Empobrecimiento, desempleo, discriminación.

- Factores de Protección: Mensaje de resistencia al uso de drogas, leyes estrictas para la conducción bajo el consumo de drogas.

La Institución posee políticas de *Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol* que buscan mantener la salud del personal, con el fin de mejorar su calidad de vida y en consecuencia, su desempeño laboral<sup>3</sup>.

El Programa de Prevención Institucional se fundamenta en el modelo de *Los Factores de Riesgo*, los cuales se consideran que pueden aumentar las posibilidades de que una persona consuma algún tipo de droga, y de *Los Factores Protectores*, los cuales pueden disminuir dicho riesgo<sup>4</sup>.

Cada actividad laboral puede contar con diversos Factores de Riesgo y Factores Protectores específicos. En la Fuerza Aérea de Chile, existen diferentes factores producto de la variedad de funciones y lo particular de éstas. Además, su personal se desempeña y vive en diferentes zonas geográficas del territorio Nacional y extranjero<sup>5</sup>, lo que debe tomarse en consideración a la hora de realizar cualquier tipo de intervención a modo de prevención del consumo de drogas.



Las actividades programadas buscan entregar información y herramientas básicas de prevención que permitan al personal conocer los riesgos asociados al consumo de drogas y las formas de manejar éste, de tal manera que puedan desarrollar conductas de autocuidado que les generen Factores Protectores tanto a nivel personal como familiar y laboral.

<sup>(3)</sup> Servicio de Medicina Preventiva; División de Sanidad Fuerza Aérea de Chile (FACH). Manual de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol. Chile: Edición 2013.

<sup>(4)</sup> Institutos Nacionales de la Salud; Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos. Preventing Drug Use Among Children and Adolescents: A Research-Based Guide for Parents, Educators, and Community Leaders. EE.UU: 2004 Sep; 2ª Edición.

<sup>(5)</sup> Departamento de Medicina Preventiva; División de Sanidad Fuerza Aérea de Chile (FACH). Manual del Monitor laboral. Chile: 2006 Abr; 2ª edición.

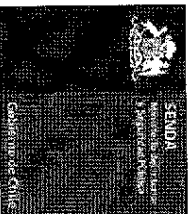


## 12.- METODOLOGÍA

Los programas de prevención son más eficaces cuando emplean técnicas interactivas, es por ello que la metodología a utilizar principalmente con los Alumnos de las Escuelas Matrices y Soldados Conscriptos, será en base a clases teóricas, exposición de videos y talleres de trabajo con grupos reducidos, permitiendo a los participantes expresar sus ideas e inquietudes, a través de la reflexión en torno a las consecuencias de la drogadicción, el consumo de alcohol y tabaco, con el fin de generar en sus vidas, conductas de autoprotección que involucren, además, a su entorno (familia, trabajo, etc.).

El apoyo teórico para los ejecutores y alumnos de este programa será brindado, principalmente, a través de exposiciones, talleres, capacitaciones y el material informativo entregado por el SENDA como dípticos de la Ley 20.000 o informativos en relación al consumo de alcohol, y/o aquel material educativo que se confeccione en conjunto con la FACH.





**13.- OBJETIVO DEL PROGRAMA**

**OBJETIVO GENERAL**

Prevenir el consumo de drogas ilícitas y disminuir el consumo de alcohol y tabaco en el personal de la Fuerza Aérea de Chile.

<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>PRODUCTOS ESPERADOS</b>	<b>INDICADOR (*)</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Entregar información sobre los daños del consumo de drogas ilícitas, del alcohol y tabaco al Personal de Planta Institucional.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Del total de personal que se ha planificado su participación, entregar esta información, a lo menos, al 80% de ellos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cantidad de personal capacitado versus el programado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Listas de asistencia de charlas realizadas.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Entregar información sobre los daños del consumo de drogas ilícitas, alcohol y tabaco a los Alumnos (as) de las Escuelas Matrices de la Fuerza Aérea de Chile.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Del total de Alumnos (as) de las Escuelas Matrices que se ha planificado su participación, entregar esta información, a lo menos al 80% de ellos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cantidad de alumnos (as) capacitado versus el programado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Listas de asistencia de charlas realizadas.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacitar, a través de talleres que entreguen herramientas sobre los daños del consumo de drogas ilícitas, alcohol y tabaco a los Soldados Conscriptos de la Fuerza Aérea de Chile.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Del total de Soldados Conscriptos que se ha planificado su participación, realizar las sesiones correspondientes en forma completa, a lo menos, al 85% de ellos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cantidad de talleres realizados a los alumnos versus los programados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Lista de asistencia de talleres realizados.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Continuar con capacitación a monitores en prevención del consumo de drogas y alcohol, que trabajen con Soldados Conscriptos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacitar, a lo menos, al 80% de los monitores de las diferentes Brigadas y Unidades.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cantidad de monitores capacitados versus los programados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Lista de asistencia de capacitación realizada.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actualizar, diseñar y confeccionar material preventivo sobre el consumo de drogas y alcohol para el año 2017.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 10.000 Dúpticos informativos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cantidad de material confeccionado versus lo programado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Material actualizado durante el año.</li> </ul>



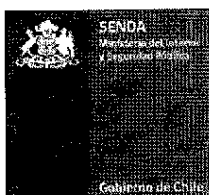
**(\*) Escala, considerando las cantidades programadas de cada producto:**

- MALO: hasta el 50%
- REGULAR: del 51% al 70%
- BUENO: del 71% al 80%
- MUY BUENO: del 81% al 85%
- EXCELENTE: sobre el 85%



#### 14.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

<b>Actividad N° 1</b>			
<b>Nombre de la actividad</b>	Exposiciones y/o talleres para entregar información sobre los daños del consumo de drogas ilícitas, tabaco y alcohol al Personal de Planta Institucional.		
<b>Descripción y metodología de la actividad</b>			
Cada Unidad programará en el año calendario exposiciones y/o talleres que serán ejecutados por los monitores dirigidos al total del personal de cada Unidad, con una duración máxima de 1 hora por sesión, y grupos no mayores a 30 personas.			
<b>Lugar</b>	<b>Duración</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>N° total de horas</b>
Sala de reuniones de cada Unidad interna.	Charla informativa cada dos meses.	Una charla cada dos meses.	1 hora por cada charla realizada al año a cada grupo.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos de Operación</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Materiales de oficina.</li> <li>- Material informativo diseñado.</li> <li>- Insumos computacionales.</li> </ul>			
<b>Gastos en personal (aporte propio).</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Monitores de cada Unidad.</li> <li>- Personal de Planta Institucional.</li> <li>- Personal de informática.</li> </ul>			
<b>Gastos asociados a actividades (aporte propio).</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sala de reuniones.</li> <li>- Proyector con puntero.</li> <li>- Telón para exposiciones.</li> <li>- Computadores.</li> <li>- Mobiliario correspondiente.</li> </ul>			



<b>Actividad N° 2</b>			
<b>Nombre de la actividad</b>	Exposiciones y/o talleres para entregar información sobre los daños del consumo de drogas ilícitas, tabaco y alcohol a los (as) Alumnos (as) de las Escuelas Matrices.		
<b>Descripción y metodología de la actividad</b>			
Cada Escuela programará en el año calendario exposiciones y/o talleres que serán ejecutados por los monitores dirigidos al total de los (as) alumnos (as), con una duración máxima de 1 hora y 30 minutos por sesión, y grupos no mayores a 30 personas.			
<b>Lugar</b>	<b>Duración</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>N° total de horas</b>
Sala de clases de cada curso.	Una vez al mes, pero variable de acuerdo al calendario de actividades de Escuelas Matrices.	Una exposición al mes, según disponibilidad de actividades.	1 hora y 30 minutos por cada exposición realizada al año a cada grupo.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos de Operación</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Materiales de oficina.</li> <li>- Material informativo diseñado.</li> <li>- Insumos computacionales.</li> </ul>			
<b>Gastos en personal (aporte propio).</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Monitores de cada Unidad.</li> <li>- Personal de Planta Institucional.</li> <li>- Personal de informática.</li> </ul>			
<b>Gastos asociados a actividades (aporte propio).</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sala de clases o reuniones.</li> <li>- Proyector con puntero.</li> <li>- Telón para exposiciones.</li> <li>- Computadores.</li> <li>- Mobiliario correspondiente.</li> </ul>			



<b>Actividad N° 3</b>			
<b>Nombre de la actividad</b>	Exposiciones y/o talleres para entregar información sobre los daños del consumo de drogas ilícitas, tabaco y alcohol a los Soldados Conscriptos de la Institución.		
<b>Descripción y metodología de la actividad</b> Se efectuarán en el año calendario exposiciones y/o talleres que serán ejecutados por los monitores dirigidos al total de Soldados Conscriptos, con una duración máxima de 1 hora y 30 minutos por sesión, y grupos no mayores a 30 personas.			
<b>Lugar</b>	<b>Duración</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>N° total de horas</b>
Sala de clases de cada curso.	Una vez al mes, pero variable de acuerdo al calendario de actividades de cada Unidad.	Una exposición al mes, según disponibilidad de actividades.	1 hora y 30 minutos por cada exposición realizada al año a cada grupo.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos de Operación</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Materiales de oficina.</li> <li>- Material informativo diseñado.</li> <li>- Insumos computacionales.</li> </ul>			
<b>Gastos en personal (aporte propio).</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Monitores de cada Unidad.</li> <li>- Personal de Planta Institucional.</li> <li>- Personal de informática.</li> </ul>			
<b>Gastos asociados a actividades (aporte propio).</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sala de clases o reuniones.</li> <li>- Proyector con puntero.</li> <li>- Telón para exposiciones.</li> <li>- Computadores.</li> <li>- Mobiliario correspondiente.</li> </ul>			



<b>Actividad N° 4</b>			
<b>Nombre de la actividad</b>	Envío del informe de avance de las diferentes Unidades Institucionales del Proyecto de Alto Impacto de la Fuerza Aérea de Chile (FACH) a la División de Sanidad, Servicio de Medicina Preventiva.		
<b>Descripción y metodología de la actividad</b>			
Enviar de forma trimestral el informe de avance de las Unidades Institucionales del Proyecto de Alto Impacto al Servicio de Medicina Preventiva.			
<b>Lugar</b>	<b>Duración</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>N° total de horas</b>
-----	Un año.	Trimestral.	-----
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos de Operación</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Materiales de oficina.</li> <li>- Insumos computacionales.</li> </ul>			
<b>Gastos en personal</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Profesional del Servicio de Medicina Preventiva a cargo del Proyecto de Alto Impacto 2017 de la FACH.</li> <li>- Monitores en Prevención del Consumo de Drogas de la FACH.</li> </ul>			

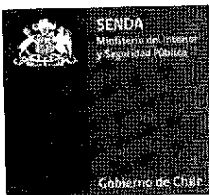


<b>Actividad N° 5</b>			
<b>Nombre de la actividad</b>	Capacitación para Monitores en Prevención del Consumo de Drogas.		
<b>Descripción y metodología de la actividad</b>			
En conjunto con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas (SEDA), realizar una Jornada de Capacitación para Monitores en Prevención del Consumo de Drogas designados por la Fuerza Aérea de Chile, con una duración máxima de 16 horas pedagógicas (2 días), en la Región Metropolitana.			
<b>Lugar</b>	<b>Duración</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>N° total de horas</b>
Auditórium para capacitación (dirección exacta por definir).	Dos días al año.	Una vez al año.	16 horas pedagógicas.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos de Operación</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Materiales de oficina.</li> <li>- Material informativo diseñado.</li> <li>- Insumos computacionales.</li> </ul>			
<b>Gastos en personal</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Profesionales relatores con las debidas competencias para realizar la actividad.</li> <li>- Monitores en Prevención del Consumo de Drogas de la FACH.</li> <li>- Profesionales y/o militares que acompañen a los monitores.</li> <li>- Apoyo informático.</li> <li>- Apoyo administrativo.</li> </ul>			
<b>Gastos asociados a actividades</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Salón o auditórium para capacitación con todos los insumos necesarios.</li> <li>- Servicios de alimentación (coffee break, almuerzos, cóctel de cierre).</li> <li>- Diplomas.</li> <li>- Servicios de transporte aéreo y/o terrestre de la comisión enviada de cada Brigada o Unidad de la FACH.</li> <li>- Servicio de alojamiento de cada comisión.</li> </ul>			



<b>Actividad N° 6</b>			
<b>Nombre de la actividad</b>	Diseño y confección de material gráfico de carácter informativo sobre el consumo de drogas ilícitas, tabaco y/o alcohol.		
<b>Descripción y metodología de la actividad</b>			
Diseñar y confeccionar folletos y/o posters sobre el consumo de drogas ilícitas, tabaco y/o alcohol con el fin de informar al personal sobre las consecuencias asociadas a su consumo.			
<b>Lugar</b>	<b>Duración</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>N° total de horas</b>
-----	-----	Una vez al año.	-----
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos de Operación</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Materiales de oficina.</li> <li>- Insumos computacionales.</li> <li>- Servicios de encomienda.</li> </ul>			
<b>Gastos en personal</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Profesionales del Servicio de Medicina Preventiva de la FACH.</li> <li>- Asesores expertos en diseño gráfico.</li> <li>- Asesores administrativos para licitar compras, diseño, confección e impresión de material gráfico.</li> </ul>			
<b>Gastos asociados a actividades</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diseño, confección e impresión de folletos y/o posters.</li> </ul>			

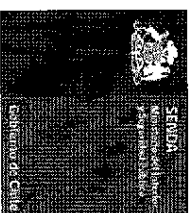




<b>Actividad N° 7</b>			
<b>Nombre de la actividad</b>	Envío del informe de avance del Proyecto de Alto Impacto de la Fuerza Aérea de Chile (FACH) al Servicio Nacional de Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas (SENDA).		
<b>Descripción y metodología de la actividad</b>			
Enviar de forma trimestral el informe de avance del ejecutor del Proyecto de Alto Impacto al SENDA.			
<b>Lugar</b>	<b>Duración</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>N° total de horas</b>
-----	Un año.	Trimestral.	-----
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos de Operación</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Materiales de oficina.</li> <li>- Insumos computacionales.</li> </ul>			
<b>Gastos en personal</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Profesional del Servicio de Medicina Preventiva a cargo del Proyecto de Alto Impacto 2017 de la FACH.</li> </ul>			



<b>Actividad N° 8</b>			
<b>Nombre de la actividad</b>	Colaboración o apoyo en la actualización del Programa Preventivo aplicado en las diferentes Unidades de la FACH.		
<b>Descripción y metodología de la actividad</b>			
En conjunto con el SENDA, actualizar la metodología y contenidos utilizados en las diferentes exposiciones, talleres y/o capacitaciones que se realizarán el año siguiente (2018), a modo de ir mejorando el programa según los requerimientos y/o necesidades detectadas en cada período de aplicación del programa o proyecto.			
<b>Lugar</b>	<b>Duración</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>N° total de horas</b>
-----	-----	Una vez al año.	-----
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos de Operación</b>			
<b>Gastos en personal</b>			
<b>Gastos asociados a actividades</b>			



**15.- CRONOGRAMA**

N°	Nombre de la actividad	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
1	Programación y ejecución de exposiciones y/o talleres dirigidos al Personal de Planta Institucional.	X		X		X		X		X		X
2	Programación y ejecución de exposiciones y/o talleres dirigidos a alumnos (as) de Escuelas Matrices.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Programación y ejecución de exposiciones y/o talleres dirigidos a Soldados Conscriptos.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	Envío del informe de avance de Unidades Institucionales del Proyecto al Servicio de Medicina Preventiva.			X					X			
5	Capacitación para Monitores en Prevención del Consumo de Drogas.		X	X	X	X						
6	Diseño, confección y distribución de material gráfico informativo.					X		X	X	X	X	
7	Envío del informe de avance del ejecutor del Proyecto.			X						X		
8	Colaboración o apoyo en la actualización del Programa Preventivo.			X	X	X	X					



#### **16.- DURACIÓN DEL PROGRAMA**

Duración en Meses: 11 meses.

#### **17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA**

- 1.- Informes trimestrales remitidos por parte de las diferentes Unidades al Servicio de Medicina Preventiva con la información correspondiente a las actividades realizadas y cantidad de personal capacitado, con el fin de evaluar el cumplimiento de las actividades programadas para el año calendario.
- 2.- Evaluaciones trimestrales de los niveles de avance de las actividades programadas y que deben realizarse durante el transcurso del año de acuerdo al cronograma propuesto en el Proyecto de Alto Impacto para la FACH.
- 3.- Encuesta de satisfacción usuaria al Personal que participe en la Jornada de Capacitación para Monitores en Prevención del Consumo de Drogas, a los Alumnos (as) de las Escuelas Matrices y a Soldados Conscriptos.



## 18.- CURRÍCULO INSTITUCIONAL

### IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL	Fuerza Aérea de Chile Comando de Personal CEAFOS
DIRECCIÓN	Avenida José Miguel Carrera N° 10.525
TELÉFONO	229760522
E-MAIL	divsan.oirs@fach.cl
N° DE PERSONALIDAD JURÍDICA	-----
NOMBRE del Representante Legal	Jorge Uzcategui Fortin
RUT del Representante Legal	8.185.264-4

### IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Andrea Fuentes Riquelme
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Enfermera Universitaria
TELÉFONO	229760522
E-MAIL	andrea.fuentes@fach.mil.cl

### IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Carolyn Rocco Garay
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Contador Auditor
TELÉFONO	229760524
E-MAIL	crocco@fach.mil.cl

### EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y/O ALCOHOL

PROYECTO O PROGRAMA	Programa de Prevención del Consumo de Drogas en la Fuerza Aérea de Chile.
AÑO DE EJECUCIÓN	Del 2002 a la fecha.
COBERTURA	Personal de Planta Institucional, Alumnos (as) de las Escuelas Matrices y Soldados Conscriptos de Iquique, Antofagasta, Quintero, Santiago, Temuco, Puerto Montt y Punta Arenas.
FINANCIAMIENTO	Compartido FACH - SENDA



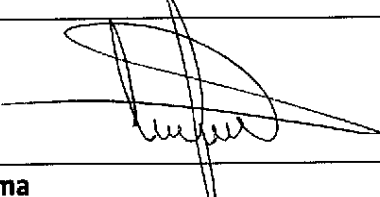
## 19. CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

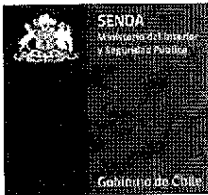
<b>Nombre</b>	Andrea Fuentes Riquelme
<b>Edad</b>	26 años
<b>Rut</b>	17.497.246-K
<b>Domicilio</b>	Av. Irarrázaval 4.200, depto. 1602. Ñuñoa.
<b>Profesión/oficio</b>	Enfermera Universitaria
<b>Teléfono</b>	229760522
<b>Email</b>	andrea.fuentes@fach.mil.cl

<b>Estudios básicos</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Instituto Andrés Bello, Talca (Enseñanza básica).</li><li>- Liceo Inmaculada Concepción, Cauquenes (Enseñanza media).</li></ul>
<b>Estudios pre grado:</b>
Universidad Andrés Bello Año de Ingreso: 2010 Año de Titulación: 2014
<b>Cursos, seminarios en los que ha participado (relacionados al proyecto o experiencia en proyectos y/o programas de prevención, tratamiento y/o reinserción social)</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Encargada Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol en la FACH, desde Septiembre de 2016 a la fecha.</li><li>• Curso Drogas y Alcohol en el Mundo Laboral (e-learning, en progreso).</li><li>• Curso Habilidades Preventivas Parentales (e-learning, en progreso).</li></ul>

<b>Función que desempeña en el programa</b>
Coordinadora, supervisora nacional y ejecutor de capacitaciones del Programa de Alto Impacto para la FACH.

<b>Declaración de Participar en el programa</b>
Enlace SENDA – FACH.

	16 DIC. 2016
<b>Firma</b>	<b>Fecha</b>



<b>Nombre</b>	Carolyn Rocco Garay
<b>Edad</b>	34 años
<b>Rut</b>	15.429.900-9
<b>Domicilio</b>	Calle Alicahue 18.400, casa 15. San Bernardo.
<b>Profesión/oficio</b>	Contador Auditor
<b>Teléfono</b>	229760524
<b>Email</b>	crocco@fach.mil.cl

<b>Estudios básicos</b>
- Colegio Polivalente Santa Familia, San Bernardo.
<b>Estudios pre grado:</b>
Instituto Profesional Cámara de Comercio
Año de Ingreso: 2009
Año de Titulación: 2012

<b>Función que desempeña en el programa</b>
Asesora financiera del Programa de Alto Impacto para la FACH.

<b>Declaración de Participar en el programa</b>
Enlace SENDA – FACH.

	<b>16 DIC. 2016</b>
<b>Firma</b>	<b>Fecha</b>



**20.- RECURSO HUMANO DEL PROGRAMA:**

- **Financiado por Senda**

<b>Nombre</b>	<b>Función</b>	<b>Horas semanales</b>

- **No financiado por Senda**

<b>Nombre</b>	<b>Función</b>	<b>Horas semanales</b>
Andrea Fuentes Riquelme	Enfermera Universitaria	
Carolyn Rocco Garay	Contador Auditor	





**21.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA**

**Planilla EXCEL adjunta.**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'J' followed by several vertical strokes, all resting on a horizontal line.

**JORGE UZCATEGUI FORTIN**  
**General de Aviación**  
**COMANDANTE DEL COMANDO DE PERSONAL**  
**FUERZA AÉREA DE CHILE**



**PRESUPUESTO FORMATO B  
DESCRIPCIÓN DE ÍTEM**

**Gastos de Operación**

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Insumos básicos		\$ 800.000		\$ 800.000
Materiales de oficina		\$ 500.000		\$ 500.000
Insumos computacionales		\$ 300.000		\$ 300.000
Movilización		\$ 200.000		\$ 200.000
Gastos menores		\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 200.000
<b>SUB TOTAL \$</b>		<b>\$ 1.900.000</b>	<b>\$ 100.000</b>	<b>\$ 2.000.000</b>
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>				<b>\$ 2.000.000</b>

**Gastos en personal**

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DE PROFESIONALES DESTINADOS	N° DE HORAS SEMANALES AL PROYECTO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
			APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Profesional especializado	2	1.000	\$ 11.500.000		\$ 11.500.000
Técnico de apoyo	2	160	\$ 500.000		\$ 500.000
Coordinadores regionales	20	1.600	\$ 10.000.000		\$ 10.000.000
Monitores y otros técnicos	30	2.400	\$ 11.000.000		\$ 11.000.000
Relator para la formación de monitores	1 a 3			\$ 200.000	\$ 200.000
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>\$ 33.000.000</b>	<b>\$ 200.000</b>	<b>\$ 33.200.000</b>
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>					<b>\$ 33.200.000</b>

**Gastos en Inversión**

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
<b>SUB TOTAL \$</b>		<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>				<b>\$ 0</b>

**Gastos asociados a actividades**

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Pasajes y servicios de transporte	12 personas	\$ 1.500.000	\$ 4.100.000	\$ 5.600.000
Arriendo de salas, computadores y proyectores		\$ 200.000	\$ 1.000.000	\$ 1.200.000
Diplomas	30 unidades		\$ 30.000	\$ 30.000
Fotocopias		\$ 200.000	\$ 70.000	\$ 270.000
Alimentación para capacitación monitores	40 personas	\$ 1.000.000	\$ 3.200.000	\$ 4.200.000
Diseño y confección de material gráfico	10.000 unidades		\$ 1.300.000	\$ 1.300.000
<b>SUB TOTAL \$</b>		<b>\$ 2.900.000</b>	<b>\$ 9.700.000</b>	<b>\$ 12.600.000</b>
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>				<b>\$ 12.600.000</b>

**Gastos de Habilitación**

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
<b>SUB TOTAL \$</b>		<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>				<b>\$ 0</b>

**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

ÍTEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
<b>Gastos de Operación</b>	\$ 1.900.000	\$ 100.000	\$ 2.000.000	1,00%
<b>Gastos en personal</b>	\$ 33.000.000	\$ 200.000	\$ 33.200.000	2,00%
<b>Gastos en inversión</b>	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,00%
<b>Gastos asociados a actividades</b>	\$ 2.900.000	\$ 9.700.000	\$ 12.600.000	97,00%
<b>Gastos de Habilitación</b>	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 37.800.000</b>	<b>\$ 10.000.000</b>	<b>\$ 47.800.000</b>	<b>100%</b>



**JORGE UZCATEGUI FORTIN**  
 General de Aviación  
 COMANDANTE DEL COMANDO DE PERSONAL  
 FUERZA AÉREA DE CHILE


**ROL ÚNICO TRIBUTARIO**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**  
FUERZA AEREA DE CHILE COMANDO DE  
PERSONAL CEAFOS

**DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)**  
AVDA. JOSÉ MIGUEL CARRERA 11087 -  
EL BOSQUE

**RUT**  
61.103.005-3

**Sii**  
www.sii.cl



611030053

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet  
[www.sii.cl](http://www.sii.cl) Es más fácil, rápido y seguro.

16401PJS-1700

Recuerde, no procede el  
derecho a crédito fiscal por  
adquisición de bienes o  
utilización de servicios que no  
digan relación con el giro o  
actividad del contribuyente.  
Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA.

USO INTERNO SII



FECHA EMISION: 22/06/2015

N° DE SERIE: 20150449562



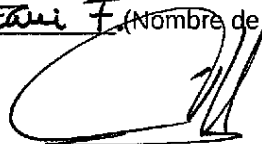


### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante Legal de la entidad denominada Fuerza Aerea de Chile, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenadas en causa criminal, por infracción a la Ley 20.000 y a la Ley 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

Jorge Uzueta F. (Nombre de Representante Legal)

 (Firma)

En Santiago, a 20/12 de 2016

(Ciudad)

(Fecha)



Bci

**CONSTANCIA**

El Banco de Crédito e Inversiones deja constancia que, el/la señor(a): **FUERZA AEREA DE CHILE COMANDO DE PERSONAL CEAFOS**, RUT 61.103.005-3, mantiene la(s) siguiente cuenta(s) vigente(s), a la fecha en esta institución.

<b>Nro Cuenta.</b>	<b>Tipo Cuenta.</b>	<b>Fec. Apertura.</b>
10606301	Cuenta Corriente	2008-12-16

Se extiende la presente constancia a petición del interesado, para los fines que estime conveniente, sin ulterior responsabilidad para este Banco.

Banco de Crédito e Inversiones

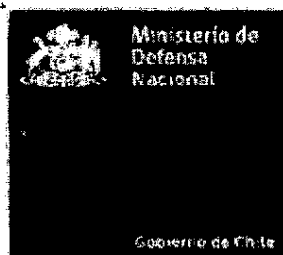
Santiago, 20 de Diciembre de 2016

**DAHIAN AGUILAR NUNEZ**  
 Asistente Banco Inversitas  
 Oficina Central  
 BANCO DE CREDITO E INVERSIONES

J.F.F. OPERACIONES

**CASA MATRIZ EL GOLF 125 - CASILLA 136 - D**  
**TELEFONO 26927000 - FAX 26953775**  
**INTERNET: www.bci.cl**  
**SANTIAGO - CHILE**





MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O

CONTRALORÍA GENERAL  
TOMA DE RAZON

R E C E P C I O N

DEPART. JURIDICO		
DEPART. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPTO. C. CENTRAL		
SUB. DEPTO. R. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.Q.P.U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICI.		

R E F R E N D A C I O N

REF. POR SUPLENTE: \_\_\_\_\_  
 JUNTO POR SUPLENTE: \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC: \_\_\_\_\_

EDUC. D.D.

201428958	
RTR/AAR	

SILVA LÓPEZ, ARTURO Y OTROS:  
PONE TÉRMINO Y NOMBRA EN CARGO A OFICIALES DE LA FUERZA AÉREA DE CHILE.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
SUBSECRETARIA FF.AA.  
- 6 ABR 2015  
TOTALMENTE TRAMITADO

SANTIAGO, 02.DIC.2014

DECRETO N° 636

CON ESTA FECHA S.E. HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

VISTOS: la Ley N° 18.948 (Art. 8°); el DFL (G) N° 1 de 1997 (Art. 3° letra i) y 130 inciso 2°); el Reglamento "Orgánico y de Funcionamiento de la Fuerza Aérea de Chile" aprobado por Decreto Supremo (Av.) N° 724 de 26.SEP.1996 y modificado por Decreto Supremo de (Av.) N° 0198 de 03.NOV.2005; y

CONSIDERANDO: lo propuesto por la Comandancia en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile en oficio reservado N° 24079/04 del 26.NOV.2014,

**DECRETO**

1.-PONESE término al nombramiento de los siguientes Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile, en los cargos y con las fechas que se indican, pasando a continuar sus servicios en los lugares que se mencionan:

NOMBRE : SILVA LÓPEZ, ARTURO  
 GRADO : General de Aviación  
 RUN. N° : 07.826.440-3  
 CESA COMO : Inspector General.  
 FECHA CESE : 09.DIC.2014  
 PASA A : Comandancia en Jefe.

NOMBRE : DÍAZ JOHNSON, PATRICIO  
 GRADO : General de Brigada Aérea (AD)  
 RUN. N° : 07.228.295-7  
 CESA COMO : Director de Finanzas.  
 FECHA CESE : 15.DIC.2014  
 PASA A : Comandancia en Jefe.

NOMBRE : DEL RÍO VALDOVINOS, JAVIER  
 GRADO : General de Brigada Aérea (DA)  
 RUN. N° : 07.863.753-6  
 CESA COMO : Comandante del Comando de Personal, en calidad de Suplente.  
 FECHA CESE : 11.DIC.2014

NOMBRE : MERCADO ZAMORA, ROLANDO  
 GRADO : General de Brigada Aérea (A)  
 RUN. N° : 07.779.998-2  
 CESA COMO : Director General de Aeronáutica Civil.  
 FECHA CESE : 15.DIC.2014  
 PASA A : Comandancia en Jefe.

**NOMBRE** : **TRAVISANY DROGUETT, IVÁN**  
**GRADO** : General de Brigada Aérea (A)  
**RUN. Nº** : 07.403.988-K  
**CESA COMO** : Comandancia en Jefe de la IIIª Brigada Aérea.  
**FECHA CESE** : 02.DIC.2014

**NOMBRE** : **GRONEMEYER CRESTTO, LUDWIG**  
**GRADO** : General de Brigada Aérea (A)  
**RUN. Nº** : 08.350.651-2  
**CESA COMO** : Director de Inteligencia y Comandante de la Guarnición General Aérea de Santiago.  
**FECHA CESE.** : 23.DIC.2014  
**PASA A** : Estado Mayor Conjunto.

**NOMBRE** : **MEJÍAS DÍAZ, ALÁN**  
**GRADO** : Coronel de Aviación (DA)  
**RUN. Nº** : 08.310.854-1  
**CESA COMO** : Jefe Estado Mayor de la IIIª Brigada Aérea y Comandante de la Guarnición Aérea de Puerto Montt.  
**FECHA CESE** : 09.DIC.2014  
**PASA A** : División de Bienestar Social.

**NOMBRE** : **VOIGT GRUNWALD, ALEX**  
**GRADO** : Coronel de Aviación (A)  
**RUN. Nº** : 10.363.971-9  
**CESA COMO** : Jefe Estado Mayor de la IIª Brigada Aérea.  
**FECHA CESE** : 08.AGO.2014  
**PASA A** : Dirección de Relaciones Internacionales.

**NOMBRE** : **DRAKE MENDOZA, VÍCTOR**  
**GRADO** : Comandante de Grupo (A)  
**RUN. Nº** : 09.755.208-8  
**CESA COMO** : Comandante del Grupo de Aviación Nº 2.  
**FECHA CESE** : 09.DIC.2014  
**PASA A** : Dirección de Operaciones.

**NOMBRE** : **STANGE MUÑOZ, MIGUEL**  
**GRADO** : Comandante de Grupo (A)  
**RUN. Nº** : 10.643.480-8  
**CESA COMO** : Comandante del Grupo de Aviación Nº 7.  
**FECHA CESE** : 16.DIC.2014  
**PASA A** : Dirección de Operaciones.

**NOMBRE** : **DUBLÉ SEARLE, JAVIER**  
**GRADO** : Comandante de Grupo (A)  
**RUN. Nº** : 10.356.781-5  
**CESA COMO** : Comandante del Grupo de Aviación Nº 12.  
**FECHA CESE** : 12.DIC.2014  
**PASA A** : Comando de Combate.

**NOMBRE** : **LETNIC VEYL, DALIBOR**  
**GRADO** : Comandante de Grupo (DA)  
**RUN. Nº** : 08.852.301-6  
**CESA COMO** : Comandante del Grupo de Defensa Antiaérea Nº 21.  
**FECHA CESE.** : 12.DIC.2014  
**PASA A** : Comando de Personal.

**NOMBRE** : **MEDINA CUEVAS, MARCELO**  
**GRADO** : Comandante de Grupo (TI)  
**RUN. Nº** : 11.265.990-0  
**CESA COMO** : Comandante del Grupo de Telecomunicaciones y  
Detección Nº 35.  
**FECHA CESE.** : 02.DIC.2014  
**PASA A** : Comando Combate.

**NOMBRE** : **SALINAS CARDENAS, MARCELO**  
**GRADO** : Comandante de Grupo (A)  
**RUN. Nº** : 08.668.410-1  
**CESA COMO** : Comandante del Grupo de Aviación Nº 1.  
**FECHA CESE.** : 09.DIC.2014  
**PASA A** : División de Educación.

**NOMBRE** : **ROSADÍO GONZÁLEZ, EDUARDO**  
**GRADO** : Comandante de Grupo (TI)  
**RUN. Nº** : 09.797.611-2  
**CESA COMO** : Comandante del Grupo de Telecomunicaciones y  
Detección Nº 31.  
**FECHA CESE.** : 17.DIC.2014  
**PASA A** : Estado Mayor Conjunto.

**NOMBRE** : **JARA CASTILLO, JAVIER**  
**GRADO** : Comandante de Grupo (TI)  
**RUN. Nº** : 11.836.098-2  
**CESA COMO** : Jefe del Centro de Informática y Computación.  
**FECHA CESE.** : 04.DIC.2014

2.-NOMBRASE y pone término a los nombramientos de los siguientes Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile en los cargos que se indican, a contar de las fechas que se mencionan:

**NOMBRE** : **LARRAECHEA LOESER, MAXIMILIANO**  
**GRADO** : General de Aviación  
**RUN. Nº** : 08.036.258-7  
**NOMBRA COMO** : Director General de Aeronáutica Civil.  
**FECHA NOMB.** : 15.DIC.2014  
**CESA COMO** : Comandante del Comando de Combate.  
**FECHA CESE** : 05.DIC.2014

**NOMBRE** : **PEÑA MERINO, EDUARDO**  
**GRADO** : General de Aviación  
**RUN. Nº** : 08.771.300-8  
**NOMBRA COMO** : Comandante del Comando de Combate.  
**FECHA NOMB.** : 05.DIC.2014  
**CESA COMO** : Director de Operaciones.  
**FECHA CESE** : 03.DIC.2014

**NOMBRE** : **UZCATEGUI FORTÍN, JORGE**  
**GRADO** : General de Aviación  
**RUN. Nº** : 08.185.264-2  
**NOMBRA COMO** : Comandante del Comando de Personal, sin Perjuicio de sus actuales funciones como Jefe de la División de Educación.  
**FECHA NOMB.** : 11.DIC.2014  
**CESA COMO** : Jefe de la División de Educación.  
**FECHA CESE** : 18.DIC.2014

NOMBRE : **GEBAUER BITTNER, JORGE**  
GRADO : General de Brigada Aérea (A)  
RUN. Nº : 09.141.841-K  
NOMBRA COMO : Comandante en Jefe de la IIIª Brigada Aérea.  
FECHA NOMB. : 02.DIC.2014

NOMBRE : **WIDMER THOMAS, ALBERT**  
GRADO : Coronel de Aviación (A)  
RUN. Nº : 08.692.694-6  
NOMBRA COMO : Director de Operaciones, sin perjuicio de sus actuales funciones como Jefe Estado Mayor del Comando de Combate.  
FECHA NOMB. : 03.DIC.2014

NOMBRE : **CASTILLO DINAMARCA, ALFREDO**  
GRADO : Coronel de Aviación (I)  
RUN. Nº : 07.648.396-5  
NOMBRA COMO : Inspector General, en calidad de Suplente, sin perjuicio de sus actuales funciones como Director de la Escuela de Especialidades.  
FECHA NOMB. : 09.DIC.2014  
CESA COMO : Director de la Escuela de Especialidades, en calidad de Suplente.  
FECHA CESE : 18.DIC.2014

NOMBRE : **CARRERE POBLETE, RAFAEL**  
GRADO : Coronel de Aviación (A)  
RUN. Nº : 08.965.644-3  
NOMBRA COMO : Jefe de la División de Educación, sin perjuicio de sus actuales funciones como Secretario General.  
FECHA NOMB. : 18.DIC.2014

NOMBRE : **MORAGA TRESCKOW, MARIO**  
GRADO : Coronel de Aviación (AD)  
RUN. Nº : 09.110.503-9  
NOMBRA COMO : Director de Finanzas, en calidad de Suplente, hasta el 01.ENE.2015, fecha en la cual asume como titular con el grado de General de Brigada Aérea.  
FECHA NOMB. : 15.DIC.2014.

NOMBRE : **GARCÍA CEBALLOS, RAMÓN**  
GRADO : Coronel de Aviación (TI)  
RUN. Nº : 06.741.334-2  
NOMBRA COMO : Director de Personal y Logística, en calidad de Suplente y sin perjuicio de sus actuales funciones como Jefe de la División de Recursos Humanos.  
FECHA NOMB. : 01.DIC.2014  
CESA COMO : Jefe de la División de Recursos Humanos, en calidad de Suplente.  
FECHA CESE : 10.DIC.2014

**NOMBRE** : **RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, HUGO**  
**GRADO** : Coronel de Aviación (A)  
**RUN, N°** : 08.224.855-2  
**NOMBRA COMO** : Director de Inteligencia y Comandante de la  
Guarnición General Aérea de Santiago, en calidad de  
Suplente, hasta el cumplimiento del plazo establecido  
en el Art. 3 letra i), del DFL. (G) N° 1 de 1997.  
**FECHA NOMB.** : 23.DIC.2014  
**CESA COMO** : Director de la Escuela de Aviación.  
**FECHA CESE** : 18.DIC.2014

**NOMBRE** : **GAJARDO ROJAS, JULIO**  
**GRADO** : Coronel de Aviación (DA)  
**RUN. N°** : 07.657.236-4  
**NOMBRA COMO** : Director de Relaciones Internacionales.  
**FECHA NOMB.** : 12.DIC.2014  
**CESA COMO** : Director de Personal y Logística.  
**FECHA CESE** : 01.DIC.2014

**NOMBRE** : **JORQUERA ESCOBAR, RENÉ**  
**GRADO** : Coronel de Aviación (DA)  
**RUN. N°** : 08.292.444-2  
**NOMBRA COMO** : Jefe de la División de Recursos Humanos, en  
Calidad de Suplente, hasta el cumplimiento del plazo  
establecido en el Art. 3 letra i), del DFL. (G) N° 1 de  
1997.  
**FECHA NOMB.** : 10.DIC.2014  
**CESA COMO** : Director de Relaciones Internacionales.  
**FECHA CESE** : 12.DIC.2014

**NOMBRE** : **DESGROUX YCAZA, JEAN**  
**GRADO** : Coronel de Aviación (A)  
**RUN. N°** : 06.348.296-K  
**NOMBRA COMO** : Director de la Escuela de Aviación, sin perjuicio de  
sus actuales funciones como Jefe Estado Mayor del  
Comando de Personal.  
**FECHA NOMB.** : 18.DIC.2014

**NOMBRE** : **ÁLVAREZ CARES, GUIDO**  
**GRADO** : Coronel de Aviación (TI)  
**RUN. N°** : 07.691.915-1  
**NOMBRA COMO** : Jefe del Centro de Informática y Computación.  
**FECHA NOMB.** : 04.DIC.2014  
**CESA COMO** : Estado Mayor Conjunto.

**NOMBRE** : **MAGGI SOLARI, ALFONSO**  
**GRADO** : Coronel de Aviación (DA)  
**RUN. N°** : 09.570.789-0  
**NOMBRA COMO** : Director de la Escuela de Especialidades.  
**FECHA NOMB.** : 18.DIC.2014

**NOMBRE** : **EGUIA CALVO, CRISTIAN**  
**GRADO** : Coronel de Aviación (A)  
**RUN. Nº** : 07.763.816-4  
**NOMBRA COMO** : Jefe Estado Mayor de la IIª Brigada Aérea.  
**FECHA NOMB.** : 13.OCT.2014

**NOMBRE** : **ZABLAH RUZ, MILTON**  
**GRADO** : Comandante del Grupo (A)  
**RUN. Nº** : 08.525.743-9  
**NOMBRA COMO** : Comandante del Grupo de Aviación Nº 2.  
**FECHA NOMB.** : 09.DIC.2014

**NOMBRE** : **RÍOS LATORRE, ALFREDO**  
**GRADO** : Comandante de Grupo (A)  
**RUN. Nº** : 10.309.334-1  
**NOMBRA COMO** : Comandante del Grupo de Aviación Nº 7.  
**FECHA NOMB.** : 16.DIC.2014

**NOMBRE** : **LEIVA DIVASTO, ANDRÉS**  
**GRADO** : Comandante de Grupo (A)  
**RUN. Nº** : 10.563.622-9  
**NOMBRA COMO** : Comandante del Grupo de Aviación Nº 12.  
**FECHA NOMB.** : 12.DIC.2014

**NOMBRE** : **BUSTOS SEGOVIA, CÉSAR**  
**GRADO** : Comandante de Grupo (DA)  
**RUN. Nº** : 11.173.821-1  
**NOMBRA COMO** : Comandante del Grupo de Defensa Antiaérea Nº 21.  
**FECHA NOMB.** : 12.DIC.2014

**NOMBRE** : **VERA GÓMEZ, MAURICIO**  
**GRADO** : Comandante de Grupo (TI)  
**RUN. Nº** : 08.004.795-9  
**NOMBRA COMO** : Comandante del Grupo de Telecomunicaciones y Detección Nº 35.  
**FECHA NOMB.** : 02.DIC.2014

**NOMBRE** : **OPAZO DROUILLAS, GONZALO**  
**GRADO** : Comandante de Grupo (DA)  
**RUN. Nº** : 09.997.320-K  
**NOMBRA COMO** : Jefe del Estado Mayor de la IIIª Brigada Aérea y Comandante de la Guarnición Aérea de Puerto Montt.  
**FECHA NOMB.** : 09.DIC.2014

**NOMBRE** : **IGLESIAS LARROQUETTE, JUAN**  
**GRADO** : Comandante de Grupo (A)  
**RUN. Nº** : 12.468.452-8  
**NOMBRA COMO** : Comandante de Grupo de Aviación Nº 1.  
**FECHA NOMB.** : 09.DIC.2014

**NOMBRE** : **BARRÍA LINCOMÁN, CRISTIAN**  
**GRADO** : Comandante de Grupo (TI)  
**RUN. Nº** : 12.491.545-7  
**NOMBRA COMO** : Comandante del Grupo de Telecomunicaciones y Detección Nº 31.  
**FECHA NOMB.** : 17.DIC.2014

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Fuerza Aérea de Chile. Fdo.) MICHELLE BACHELET JERIA, PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA, JORGE BURGOS VARELA, MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.

DISTRIBUCIÓN:

3.-C.G.R.

1.-C.J. FACH

1.-C.P.DAF FACH

1.-D.RR.HH.FACH

1.-D.A.I.BOL.OFICIAL ✓

1.-SS.FF.AA. D.A.I.DGI.AI.

(08)

GABRIEL CASAR TAPIA  
SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS

